

ACTA 64-2021
Sesión Ordinaria 52

Acta número sesenta y cuatro correspondiente a la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, que se realizó de forma virtual, a las diecinueve horas del veintiséis de abril del año dos mil veintiuno, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)
Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG)
José Campos Quesada (PNG)
José Danilo Fernández Marín (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Carlomagno Gómez Ortiz (TE)

REGIDORES SUPLENTES

Carmen María Fernández Araya (PNG)
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (PNG)
Brenda Sandí Vargas (PYPE)
Denis Gerardo León Castro (PYPE)
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Andrea Mora Solano (PNG)
Gerardo Venegas Fernández (PNG)
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

SÍNDICOS SUPLENTES

Ernesto Álvarez León (PNG)
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
Catarina López Campos (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN

Carlomagno Gómez Ortiz

ALCALDE MUNICIPAL

Arnoldo Barahona Cortés

También estuvo presente: Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

ORDEN DEL DÍA:

- I. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 063.**
- II. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**
- III. MOCIONES.**

1 **IV. INFORME DE COMISIONES.**

2 **V. ASUNTOS VARIOS.**

3
4 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con un minuto.

5
6 **ARTÍCULO I. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 063.**

7
8 Debido a que la regidora Andrea Arroyo Hidalgo no se encuentra presente aún en la sesión, el Presidente
9 Municipal procede a sustituir a la regidora Arroyo por la regidora Carmen Fernández Araya, para la votación
10 del acta.

11
12 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 63. Se aprueba por
13 unanimidad.

14
15 **ARTÍCULO II. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

16
17 **Inciso 1. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

18
19 Remite oficio COR-AL-641-2021 donde se remite el oficio GES-0171-2021 de la Gerencia Gestión
20 Económica Social, donde se solicita una carta de compromiso por parte del Concejo Municipal para participar
21 en el programa Cantones Amigos de la Infancia, para esto se adjunta propuesta de la carta que se requiere.

22
23 Se remite a la Comisión Asuntos Jurídicos.

24
25 **Inciso 2. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

26
27 Remite oficio COR-AL-642-2021 donde en seguimiento al punto N° 1 del Traslado de Correspondencia del
28 Acta 053, se traslada oficio COR-PSC-193-2021 del Proceso de Seguridad Cantonal.

29
30 Se toma nota.

31
32 **Inciso 3. Gerardo Omar Hernández Roldán, Presidente- Junta Administrativa del Liceo de Escazú.**

33
34 Remite oficio 031-2021 donde se traslada a modo de referencia copia del oficio 030-2021 enviado al señor
35 Alcalde Municipal sobre un asunto del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

36
37 Se toma nota.

38
39 **Inciso 4. Roxana Kop Vargas.**

40
41 Traslada correo electrónico con solicitud de copia del Recurso de Amparo que le ganó la Municipalidad de
42 Escazú a los vecinos de Calle el Pozo, y al cual se hace referencia en:

1 ACTA 111
2 SESION ORD. 99
3 19 de marzo del 2018

4
5 ARTICULO IV.
6 Asuntos de la Presidencia

7
8 "Comenta que tiene dos temas que comentar, el primero de ellos referente al recurso de amparo interpuesto
9 por los vecinos de Calle El Pozo, que fue ganado por la Municipalidad de Escazú, lo cual es una excelente
10 noticia."

11
12 El motivo de mi solicitud es porque es de interés y de carácter público.

13
14 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

15
16 **Inciso 5. Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III.**

17
18 Remite oficio CPEM-115-2021 donde solicita criterio al proyecto de Autorización municipal para promover
19 la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación, expediente 22.412

20
21 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

22
23 **Inciso 6. Adelia Alvarado Barrantes, Presidenta Asociación Cívica Urbanización Trejos Montealegre**
24 **(ACUTREM).**

25
26 Remite documento donde somete a consideración y aprobación la documentación requerida para una
27 subvención y aprobación del proyecto "Construcción de una Área Infantil en el Parque Buenaventura".

28
29 Se remite a la Administración.

30
31 **Inciso 7. Gerardo Hernández Roldán, Presidente- Junta Administrativa del Liceo de Escazú.**

32
33 Remite oficio 032-2021 donde externa apreciaciones sobre el Informe AI-005-2021 (Auditoría Especial en
34 atención a denuncias por contrataciones efectuadas por la Junta Administrativa del Liceo de Escazú con
35 fondos municipales).

36
37 Se toma nota.

38
39 **Inciso 8. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

40
41 Remite oficio COR-AL-656-2021, en el que presenta moción con dispensa de trámite de comisión para
42 rectificación de los Acuerdos AC-349-18 y el acuerdo AC-082-19 ambos emitidos por el Concejo Municipal

1 referente a la finca N°1-090596-A-000 propiedad del señor Narciso León Arias para proyecto de Pista de
2 Atletismo- Rectificación de medida de la finca en disminución.

3

4 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-70-2021.

5

6 **Inciso 9. Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal, Concejo Municipal.**

7

8 Remite oficio ALCM-004-2021 BIS, dirigido al Alcalde Municipal, en atención a oficio COR-AL-526-2021,
9 mediante el que se trasladó Acuerdo N°20-2020, del Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú.

10

11 Se toma nota.

12

13 **Inciso 10. Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal, Concejo Municipal.**

14

15 Remite oficio ALCM-006-2021, dirigido al Alcalde Municipal, en atención a su oficio COR-AL-615-2021,
16 de la Alcaldía Municipal mediante el que se trasladó el siguiente acuerdo del Concejo de Distrito de San
17 Rafael de Escazú, Acuerdo N°17-2020.

18

19 Se toma nota

20

21 **Inciso 11. Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal, Concejo Municipal.**

22

23 Remite oficio ALCM-007-2021, dirigido al Alcalde Municipal, en atención a su oficio COR-AL-638-2021
24 en relación con el oficio PE-005-2021 del Subproceso de Planificación Estratégica suscrito por la Sra. Silvia
25 Rímola, con que se trasladó el Acta 2, interdistrital del 27 de octubre del 2020, en que se consignó el Acuerdo
26 N°03-2020.

27

28 Se toma nota.

29

30 **Inciso 12. Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal, Concejo Municipal.**

31

32 Remite oficio ALCM-008-2021, dirigido al Presidente Municipal, en atención a lo consultado mediante
33 correo electrónico por la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, respecto de la existencia de acuerdo de creación
34 de la Comisión Especial de Reactivación Económica por parte del Concejo Municipal.

35 ARTÍCULO III. MOCIONES.

36

37 Se toma nota.

38

39 **Inciso 14. Andrea Arroyo Hidalgo, Regidora; Andrea Mora Solano, Síndica; Ana Barrenechea Soto,**
40 **Regidora; Jessica López Paniagua, Síndica y Franklin Monestel Herrera, Regidor, Concejo Municipal.**

41

42 Documento en el que presentan moción con dispensa de trámite de comisión para instar a la Administración

1 a presentar un plan de intervención en desarrollo económico turístico para el cantón de Escazú, en el cual
2 dentro de la ruta crítica se establezca un estudio de factibilidad para la apertura de una oficina de turismo
3 municipal para que atienda los proyectos turísticos cantonales y la promoción del comercio en general del
4 cantón de Escazú.

5
6 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-71-2021.

7
8 **ARTÍCULO III. MOCIONES.**

9
10 **Inciso 1. Moción presentada por el Concejo Municipal, orientada en instar a la Alcaldía Municipal a**
11 **formar el “Banco de Mobiliario Clínico y suministros afines del cantón de Escazú”.**

12
13 “Considerando:
14 Que en nuestro cantón hemos detectado la recurrente constante y urgente necesidad de atender la necesidad
15 de que las personas en situación vulnerable subsanen las necesidades de mobiliario y utensilios clínicos para
16 su pronta recuperación.

17
18 Que dicha atención se ha realizado usualmente mediante el mecanismo del Fondo de Infortunio” el mismo
19 se ha visto mermado por lo costoso de este equipo y porque no fue en inicio creado para Ayudar en esta
20 función.

21
22 Que los miembros de este concejo municipal y los anteriores así como los miembros de la Alcaldía y los
23 funcionarios en sus múltiples labores en el cantón han determinado que hay una Necesidad clara de dotar a
24 las personas en vulnerabilidad de Mobiliario adecuado para su convalecencia y recuperación.

25
26 Que la ley Integral de la Persona Adulta Mayor ley #7935 en su artículo primero define que entre sus
27 prioridades estará

28 “Los objetivos de la presente ley serán:

29 a) Garantizar a las personas adultas mayores igualdad de oportunidades y vida digna en todos los ámbitos”

30 c) Promover la permanencia de las personas adultas mayores en su núcleo familiar y comunitario.

31 e) Impulsar la atención integral e interinstitucional de las personas adultas mayores por parte de las entidades
32 públicas y privadas, y velar por el funcionamiento adecuado de los programas y servicios, destinados a esta
33 población.

34 f) Garantizar la protección y la seguridad social de las personas adultas mayores.

35 En su Artículo3:

36 “Derechos para mejorar la calidad de vida”

37 Toda persona adulta mayor tendrá derecho a una mejor calidad de vida, mediante la creación y ejecución de
38 programas que promuevan:

39 f) La atención hospitalaria inmediata, de emergencia, preventiva, clínica y de rehabilitación.

40 h) La asistencia social, en caso de desempleo, discapacidad o pérdida de sus medios de subsistencia.

41 En su Artículo 17 Será deber estatal:

1 c) Las medidas de apoyo para las personas adultas mayores con dependencia funcional, sus familiares y los
2 voluntarios que las atienden.

3
4 Que el código Municipal faculta expresamente la cooperación interinstitucional: “Artículo 7. -Mediante
5 convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, la municipalidad podrá
6 llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial”.

7 Que existe el “Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos públicos de beneficencia o de
8 servicio Social del cantón de Escazú”.

9
10 Que el mismo ha dado soporte jurídico a múltiples aportes y convenios económicos con las Instituciones
11 públicas y privadas.

12
13 Que la carestía de mobiliario clínico terapéutico y suministros afines, impide la correcta evolución de los
14 pacientes que han sufrido un menoscabo en su salud, sean estos Pediátricos Adultos o Geriátricos puesto que
15 afecta su descanso, su movilidad e implica una mayor afectación tanto al paciente como a la vida familiar de
16 sus cuidadores.

17
18 **SE ACUERDA:**

19 “**Primero** Instar respetuosamente a la Alcaldía Municipal a formar el “Banco de Mobiliario Clínico y
20 suministros afines del cantón de Escazú”

21 **Segundo.** Instar respetuosamente a la administración para que la Gestión de Desarrollo Social inicie el
22 trámite necesario para que a través del Proceso de trabajo Social se instruya el formulario de la evaluación
23 definitiva para los préstamos de activos de dicho banco; La Evaluación inicial de los beneficiados estará a
24 cargo:

25 A- de los Concejales de Distrito en la medida que puedan atender las situaciones, así como de los síndicos

26 B- Las pastorales sociales de las parroquias de los 3 Distritos; así como de 2 Congregaciones religiosas de
27 conocida permanencia y notoriedad que sean de otra fé distinta, siendo confirmado ya el interés de la Iglesia
28 Casa de Restauración. posteriormente podrá ampliarse a más grupos religiosos o sociales según criterios de
29 oportunidad y requisitos del reglamento de subsidios a Centros Educativos de Beneficencia y servicio social
30 del Cantón de Escazú.

31 Se involucra a las comunidades religiosas porque tradicionalmente son los primeros en socorrer a grupos en
32 vulnerabilidad dada la cuantía de sus miembros y su distribución territorial, misma que jamás podrá ser
33 igualada por la Administración municipal.

34 Los mismos ya conocen el proyecto y han mostrado su Interés y entusiasmo, no omitimos manifestar que su
35 carisma será el motor de este proyecto.

36 **Tercero** Instar respetuosamente a la familia Escazuceña a enriquecer con su aporte en especie el banco, con
37 el mobiliario clínico y utensilios terapéuticos que tengan a bien ya sea nuevos o en desuso pero que estén en
38 buen estado.

39 **Cuarto** Comuníquese a las Parroquias de San Antonio de Padua, San Miguel Arcángel y San Rafael
40 Arcángel, y a la Iglesia pentecostal Casa de Restauración; todas del Cantón de Escazú y al señor Alcalde
41 Municipal en su despacho para lo de su cargo. Definitivamente Aprobado.”

42

1 El Alcalde Municipal pregunta; si hay algún inconveniente en que la moción sea conocida de previo por el
2 área técnica, para que, dentro de sus conocimientos con la comunidad y las áreas sociales, puedan programar
3 una reunión con los proponentes y pueden emitir algunos criterios.

4
5 El regidor José Pablo Cartín externa que no hay ningún problema; pero lo que sucede es que esto es una
6 necesidad que ya era patente y en la Dirección de Desarrollo Económico Social nunca se ha visto en particular
7 que haya ido en una iniciativa similar, se agregó a los Concejos de Distrito precisamente porque a los
8 proponentes les agradó muy buena, fue un aporte de las señoras Concejales, que les pareció atinada la
9 sugerencia de ellas de ser tomadas en cuenta, se hizo pensando en las comunidades religiosas porque, ante
10 una situación de estas, los primeros que acuden a visitar a los enfermos son las distintas denominaciones
11 religiosas, todos tienen, con diferentes nombres, un servicio pastoral, un ministerio que se encarga de esos
12 temas, son los que por su distribución territorial atienden a las personas, prácticamente son lo que antes de
13 los Concejos de Distrito, se dan cuenta de la necesidad, el primer filtro es el que establecerían a través de
14 ellos, evidentemente el préstamo definitivo del activo se tendrá que hacer, en base con el criterio que se
15 establezca en el departamento de Trabajo Social Municipal y con el formulario que tengan que generar; pero
16 sí es un tema que desde la Dirección Económica Social nunca se ha atendido y por eso lo están presentando.

17
18 El Alcalde Municipal comenta que quizá no se expresó bien; porque no tiene ningún inconveniente con el
19 contenido de la moción, de hecho, ya se la habían planteado los regidores Denis León y José Pablo Cartín en
20 su despacho, y en ese momento externó que principalmente sería bueno para el Alcalde, porque muchas veces
21 es un poco difícil sacar los fondos para estas situaciones y sí es patente que existe una necesidad en ese
22 sentido; pero más que nada sería el modelo que se utilizaría, no está seguro de tener una bodega llena de
23 camas, sillas e implementos ortopédicos, considera; que previo debería haber algún análisis de si existe un
24 modelo por el cual se pudiera establecer un convenio con alguna empresa de suministros ortopédicos, o si
25 más bien habría que hacer una contratación por demanda, para ver si alguna empresa se apunta tirar precios
26 unitarios y que conforme se vayan metiendo haya una partida en la que se indique la entrega. Dice que; le
27 preocupa un poco el tema del primer filtro, qué significaría eso, porque no comprende cuál sería la labor del
28 Concejo de Distrito, porque habría que dar apoyo de Trabajo Social a los Concejos de Distrito y sería valioso
29 que en el proyecto estén algunos de esos antecedentes, el modelo; si es un leasing, una licitación por
30 demanda, si sería a través de un convenio con alguna empresa y cómo sería la aplicación de esos filtros
31 cuando no los hace la Municipalidad, porque le preocupa que en algún momento se vaya a cuestionar la
32 metodología de aplicación de ese filtro.

33
34 El regidor José Pablo explica que; la Dirección de Desarrollo Económico Social trabaja a partir del formulario
35 y en base con eso, el visto bueno lo daría la Dirección a través de un proyecto de trabajo social, pero el
36 formulario lo tendría que llenar el Concejo de Distrito o la Pastoral Social.

37
38 El Alcalde Municipal externa que; ya le quedó claro que el filtro es un formulario, en realidad no es la
39 aplicación de un filtro, es que los formularios los administrarían estos grupos, estando claro esto, no hay
40 ningún problema.

41

1 El regidor Denis León comenta que; el espíritu de la moción es agilizar más los recursos y poder ayudar más
2 rápido a la gente.

3
4 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
5 unanimidad.

6
7 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

8
9 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

10

11 **ACUERDO AC-069-2021 “SE ACUERDA:** Primero: Instar respetuosamente a la Alcaldía Municipal
12 a formar el “Banco de Mobiliario Clínico y suministros afines del cantón de Escazú”. Segundo: Instar
13 respetuosamente a la administración para que la Gestión de Desarrollo Social inicie el trámite
14 necesario para que a través del Proceso de trabajo Social se instruya el formulario de la evaluación
15 definitiva para los préstamos de activos de dicho banco ; La Evaluación inicial de los beneficiados
16 estará a cargo: A- De los Concejales de Distrito en la medida que puedan atender las situaciones, así
17 como de los síndicos. B- Las pastorales sociales de las parroquias de los 3 Distritos; así como de 2
18 Congregaciones religiosas de conocida permanencia y notoriedad que sean de otra fé distinta, siendo
19 confirmado ya el interés de la Iglesia Casa de Restauración. posteriormente podrá ampliarse a más
20 grupos religiosos o sociales según criterios de oportunidad y requisitos del reglamento de subsidios a
21 Centros Educativos de Beneficencia y servicio social del Cantón de Escazú. Se involucra a las
22 comunidades religiosos porque tradicionalmente son los primeros en socorrer a grupos en
23 vulnerabilidad dada la cuantía de sus miembros y su distribución territorial, misma que jamás podrá
24 ser igualada por la Administración municipal. Los mismos ya conocen el proyecto y han mostrado su
25 Interés y entusiasmo, no omitimos manifestar que su carisma será el motor de este proyecto.Tercero:
26 Instar respetuosamente a la familia Escazucaña a enriquecer con su aporte en especie el banco, con el
27 mobiliario clínico y utensilios terapéuticos que tengan a bien ya sea nuevos o en desuso pero que estén
28 en buen estado. Cuarto: Comuníquese a las Parroquias de San Antonio de Padua, San Miguel
29 Arcángel y San Rafael Arcángel, y a la Iglesia Pentecostal Casa de Restauración; todas del Cantón de
30 Escazú y al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.” **DECLARADO**
31 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

32

33 **Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal, con número de oficio COR-AL-656-2021,**
34 **orientada en la rectificación de los acuerdos AC-349-18 de la sesión ordinaria N°138, Acta N163 del 17**
35 **de diciembre de 2018 (DECLARATORIA DE INTERES PÚBLICO) y el acuerdo AC-082-19 de la**
36 **Sesión Ordinaria N°154, Acta N°180 del 08 de abril (ACUERDO FINAL DE EXPROPIACIÓN),**
37 **ambos emitidos por el Concejo Municipal referente a la finca N° 1-090596-A-000 propiedad del señor**
38 **Narciso León Arias para proyecto de pista de atletismo – rectificación de medida de la finca en**
39 **disminución.**

40

41 “Quien suscribe, **Arnoldo Barahona Cortes**, en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Escazú,
42 me presento a solicitar a el honorable Concejo Municipal la adopción de un acuerdo para

1 **RECTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS AC-349-18** de la sesión ordinaria N°138, Acta N163 del 17 de
2 diciembre de 2018 (DECLARATORIA DE INTERES PÚBLICO) y el acuerdo **AC-082-19** de la Sesión
3 Ordinaria N°154, Acta N°180 del 08 de abril (ACUERDO FINAL DE EXPROPIACIÓN), ambos emitidos
4 por el Concejo Municipal referente a la finca N° **1-090596-A-000 PROPIEDAD DEL SEÑOR NARCISO**
5 **LEÓN ARIAS PARA PROYECTO DE PISTA DE ATLETISMO – RECTIFICACION DE MEDIDA**
6 **DE LA FINCA EN DISMINUCIÓN**, con nuevo plano catastro **SJ-1-2261532-2021** propiedad del señor
7 Narciso León Arias, portador de la cédula de identidad 1-0359-0307, lo anterior con el fin que dicho terreno
8 se adquiera para la construcción de una pista de atletismo en beneficio de la comunidad de Escazú, lo anterior
9 en base a una rectificación de medida en disminución que sufrió el inmueble, con base en las siguientes
10 justificaciones:

11 -A vista del folio 015 del expediente administrativo conformado al efecto, rola el oficio **AL-1524-17** del 29
12 de noviembre de 2017 a través del cual la Alcaldía Municipal de Escazú instruye al Sub Proceso Inspección
13 General con el fin de realizar un avalúo administrativo del terreno identificado con el número de finca **1-**
14 **090596-A-000**, plano **catastro SJ-748378-1988** con el objetivo de realizar estudios de factibilidad previos
15 para la posible adquisición de ese bien inmueble para la construcción de áreas deportivas para la disciplina
16 de atletismo.

17 -En ese mismo orden de ideas, visible a folio 022 del legajo administrativo, consta el oficio **CA-312-2018**
18 de fecha 19 de abril de 2018 a través del cual la Gestión Ambiental de esta Corporación Territorial efectúa
19 el estudio del terreno en cuestión con relación a afectaciones de nacientes, ríos, quebradas y pozos, con su
20 correspondiente área de protección.

21 -En este mismo orden de ideas, corre a folios 025 a 027 del expediente administrativo el oficio **GA-V-2018-**
22 **091** de fecha 07 de marzo de 2018, documento a través del cual se realiza la valoración geológica del terreno
23 de interés para el Ayuntamiento por parte de la Gestión Ambiental.

24 -A folio 029 se ubica el Uso del Suelo, oficio **US-3483-2017** de fecha 19 de diciembre de 2017 en el cual se
25 realiza análisis del uso del suelo relacionado al bien inmueble de interés.

26 -Consta a folios 035 a 056 del expediente el Análisis de Factibilidad para la Adquisición de un predio para
27 un “Área Deportiva para la disciplina de Atletismo en San Antonio” suscrito por la Gerencia Urbana.

28 -En conexión con lo anterior, a través de los oficios **CA-759-2018** del 25 de setiembre de 2018 (folio 059),
29 así como oficio **GA-V-2018-452** del 26 de setiembre de 2018 (folios 060 a 061), la Gestión Ambiental
30 actualiza los criterios vertidos en torno a afectación por nacientes de agua, así como valoración geológica
31 del terreno de interés.

32 -En este mismo sentido el oficio **US-3113-2018** fechado el 31 de octubre de 2018 (folio 062) con relación al
33 uso del suelo por parte del Sub Proceso Control Constructivo.

34 -Por su parte el Sub Proceso Planificación Territorial en el oficio **PT-562-2018** del 06 de noviembre de 2018
35 realiza un estudio del plano catastro N° **SJ-074378-1988** relacionado con la finca N° **1-090596-A-000**, en el
36 cual determina que existe **una diferencia de un 0.46% entre el área registrada con relación al área**
37 **contenida en el plano catastro (folio 063).**

38 -En este mismo orden de ideas, si bien rola a folio 066 del expediente administrativo el oficio **VB-076-18**
39 del 07 de marzo de 2018 en el cual se deniega el visado el plano relacionado con la finca de interés, es
40 importante resaltar que esta situación, así como la diferencia del plano se aclaran en el oficio **PT-599-2018**
41 del 27 de noviembre de 2018 emitido por esa misma dependencia municipal (rola a folios 076 a 079 del
42 expediente administrativo).

1 -A folio 068 del legajo administrativo rola constancia emitida por el Sub Proceso Control de Presupuesto, en
2 el cual se indica que se tiene presupuestado para la adquisición de un terreno destinado para la disciplina de
3 atletismo la suma de **¢1, 255, 319, 626.00** (mil doscientos cincuenta y cinco millones, trescientos diecinueve
4 mil seiscientos veintiséis colones con 00/100).

5 -Existe a folio 81 del expediente el oficio **IG-1275-2018** del 10 de diciembre de 2018 mediante el cual se
6 realiza el avalúo de la finca matrícula 1-090596-A-000, plano catastrado SJ 1-748378-1988, y mediante el
7 cual se estableció como valor a dicho el inmueble la suma de **¢663.185.550,00** (seiscientos sesenta y tres
8 millones ciento ochenta y cinco mil quinientos cincuenta colones).

9 -Mediante oficio **DA-1769-2018** del 19 de diciembre de 2018 (ver folio 90) se procedió a notificar el avalúo
10 administrativo (acuerdo AC-349-18, así como el avalúo IG-1275-2018). Existe constancia de notificación a
11 folio 90 vuelto.

12 -Existe anotación al margen de la finca a folio 91 del expediente administrativo.

13 -A folio 101 del expediente existe nota del señor Narciso León Arias y mediante la cual manifiesta la
14 aceptación al avalúo y lo manifestado en el oficio **DA-035-2019**.

15 -A folio 89 del expediente administrativo existe el acuerdo **AC-349-18** de la sesión ordinaria N°138, Acta
16 N163 del 17 de diciembre de 2018 y mediante el cual el Concejo Municipal de la Municipalidad de Escazú
17 declaró de interés público la finca número 1-090596-A-000. En esa misma línea, a folio 110 existe el acuerdo
18 **AC-082-19** de la Sesión Ordinaria N°154, Acta N°180 del 08 de abril emitido por el Concejo Municipal y
19 mediante el cual adoptó el acuerdo la expropiación del inmueble citado.

20 -Existe a folio 115 y 116 del expediente administrativo el oficio **NNE-346-2019**, y dentro del cual cabe
21 resaltar que el **punto II**, expuso lo relacionado al plano catastrado de la finca expropiada, estableciendo una
22 diferencia en las áreas, así como lo relacionado al levantamiento topográfico realizado.

23 -Mediante el oficio **COR-DA-117-2021** del 10 de marzo de 2021 y recibido en la Notaría del Estado el 17
24 de marzo de 2021, se remitió el **nuevo plano con la rectificación de medida en disminución con número**
25 **1-2261532-2021**, y con el respectivo visado VM-117-2021 (ver folios 1456-146).

26 -Existe el oficio de fecha 08 de abril de 2021 (folios 150-151) enviado vía correo electrónico y mediante el
27 cual el Notario del Estado indicó lo siguiente:

28 *“(...) que según el plano aportado la medida de la finca expropiada disminuyó (...) por lo cual el*
29 *Concejo deberá aclarar la adquisición con la nueva medida y el **nuevo monto por concepto de***
30 ***avalúo, ya que con la aclaración recibida en el oficio de marzo indicado existe una diferencia de***
31 ***2,932.500 colones monto que viene a modificar el avalúo realizado por la Administración en***
32 ***perjuicio del expropiado, situación por la cual debe aportarse también la aceptación del expropiado***
33 ***en relación con la disminución del monto (...)**”.*

34 -Por lo cual, mediante el oficio **COR-AJ-238-2021** del 09 de abril de 2021 (folio 153), se le solicitó al
35 Gerente de Gestión Urbana la realización de un nuevo avalúo.

36 -El Gerente de Gestión Urbana Ingeniero Cristian Boraschi Gonzalez mediante el oficio **COR-GU-135-**
37 **2021**, atendiendo a lo solicitado en el oficio No. COR-AJ-238-2021 del 12 de abril del año en curso, procedió
38 a aportar una tabla explicativa con la nueva valoración del inmueble a expropiar (ver folio 154).

39
40 • **FUNDAMENTO DE LA SOLICITUD:**
41

1 Debe tenerse presente por parte del honorable Concejo Municipal que efectivamente mediante el acuerdo
2 **AC-349-18** de la sesión ordinaria N°138, Acta N163 del 17 de diciembre de 2018 (ver folio 89 del expediente
3 administrativo) dicho órgano colegiado de la Municipal de la Municipalidad de Escazú declaró de interés
4 público la finca número **1-090596-A-000**. En esa misma línea, a folio 110 existe el acuerdo **AC-082-19** de
5 la Sesión Ordinaria N°154, Acta N°180 del 08 de abril emitido por el Concejo Municipal y mediante el cual
6 adoptó el acuerdo de la expropiación del inmueble citado (folio 110).

7

8 En dichos acuerdos, se consignaron dentro de las características del inmueble a expropiar, las siguientes:

9

10 **"1-Partido de San José, matrícula de folio real 1-090596-A-000, naturaleza terreno para**
11 **agricultura, situada en distrito 2 San Antonio, cantón 2 Escazú, de la provincia de San José, linderos:**
12 **norte: calle pública, sur: Heinz Karl Pfleiderer, este: calle pública, oeste: en parte calle pública,**
13 **Soledad Sandí Agüero, Rudi Gamboa Guerrero, Ricardo Fernández Valenzuela, Enrique Aguilar**
14 **Monge, Maritza Herdocia Cordero y en parte Río Catalina, mide: cuarenta y cuatro mil doscientos**
15 **doce metros con treinta y siete decímetros cuadrados, con plano catastrado SJ-0748378-1988,**
16 **propiedad de Narciso León Arias, cédula de identidad uno, cero trescientos cincuenta y nueve, cero**
17 **trescientos siete, la propiedad se encuentra libre de anotaciones, no obstante cuenta con gravámenes**
18 **o afectaciones, que corresponde a: Servidumbre Traslada, Citas 331-10155-01-0901-002,**
19 **Referencias 1095265004, Afecta a Finca 1-00090596-A, Cancelaciones Parciales No Hay,**
20 **Anotaciones del Gravamen No Hay. Plazo de Convalidación (Rectificación de Medida) Citas: 524-**
21 **05674-01-0003-01, Afecta a la Finca: 1-00090596-A, Inicia el 19 de setiembre del 2003, finaliza el**
22 **19 de setiembre del 2006, Cancelaciones Parciales No Hay, Anotaciones del Gravamen No Hay"**

23 Sin embargo, en vista de lo indicado por el oficio **NNE-346-2019**, y dentro del cual cabe resaltar que el
24 **punto II**, expuso lo relacionado al plano catastrado de la finca expropiada, estableciendo una diferencia en
25 las áreas, así como lo relacionado al levantamiento topográfico realizado, por lo cual mediante el oficio
26 **COR-DA-117-2021** del 10 de marzo de 2021 y recibido en la Notaría del Estado el 17 de marzo de 2021, se
27 remitió **el nuevo plano con la rectificación en disminución con número 1-2261532-2021**, y con el
28 respectivo visado VM-117-2021 (ver folios 1456-146). En dicho plano, **se estableció la nueva área que**
29 **tenía el inmueble a saber 44004 m2 (cuarenta y cuatro mil cuatro metros cuadrados).**

30 Por la nueva medida consignada en dicho plano, es decir, una rectificación en disminución de la medida del
31 inmueble a expropiar evidentemente tiene que darse una variación en el monto consignado como avalúo de
32 la finca matrícula **1-090596-A-000**, propiedad del señor Narciso León Arias. En ese sentido, el Ingeniero
33 Cristian Boraschi Gonzalez, Gerente de Gestión Urbana, atendiendo a lo solicitado en el oficio COR-AJ-
34 238-2021 del 12 de abril del año en curso, procedió a emitir mediante el oficio **COR-GU-135-2021** la nueva
35 valoración del inmueble a expropiar (ver folio 154).

36

37 Es decir, de los acuerdos del Concejo Municipal de declaratoria de interés público y acuerdo final de
38 expropiación, se modificaron dos elementos, a saber:

Numero de plano	Área del inmueble a expropiar
SJ-0748378-1988	44212.37 m2 (cuarenta y cuatro mil doscientos doce metros con treinta y siete decímetros cuadrados)

1 **Con las modificaciones realizadas al plano del inmueble a expropiar, las nuevas condiciones del plano**
2 **y medida del área son:**

NUEVO PLANO	NUEVA AREA
SJ-2261532-2021	44004 m2 (cuarenta y cuatro mil cuatro metros cuadrados).

4
5 Lo anterior da una variación en la valoración del inmueble a expropiar con un nuevo monto consignado en
6 el oficio COR-GU-135-2021, según se detalla:

Monto Avalúo	Área del Terreno	Diferencia de Área	Valor m2	Valor 208.37 m2	Nuevo Monto Avalúo
¢663.185.550,00	44.212,37	208,37 m2	¢15.000,00	¢3.125.550,00	¢660.060.000,00

8
9 Dicho monto tendrá que ser notificado al propietario registral del inmueble a expropiar, lo anterior de
10 conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley N°9286 (Reforma integral de la ley N° 7495, Ley
11 de Expropiaciones),
12 Sin embargo, en vista de que se han modificado dos elementos importantes dentro del inmueble a expropiar
13 y que fueron incluidos en los acuerdos del Concejo Municipal AC-349-18 de la sesión ordinaria N°138, Acta
14 N163 del 17 de diciembre de 2018 (DECLARATORIA DE INTERES PÚBLICO) y el acuerdo AC-082-19
15 de la Sesión Ordinaria N°154, Acta N°180 del 08 de abril (ACUERDO FINAL DE EXPROPIACIÓN), a
16 saber esos elementos son: **número de plano, área del inmueble a expropiar; y además de que también**
17 **se ha modificado el monto de avalúo administrativo realizado**, lo anterior como consecuencia de la
18 variación del área del inmueble y al incidir dichos elementos en la esencia del inmueble a expropiar y la
19 garantía del debido proceso y derecho de defensa que establece la Ley N°9286 (Reforma integral de la ley
20 N° 7495, Ley de Expropiaciones), es criterio del suscrito que de conformidad con el artículo 18 de la misma
21 ley debe de emitirse un nuevo acuerdo por parte de ese honorable Concejo Municipal **mediante el cual se**
22 **rectifiquen los acuerdos tomados inicialmente** y se establezcan las modificaciones realizadas en esos tres
23 elementos (**número de plano, área del inmueble a expropiar y monto de avalúo administrativo**
24 **realizado**), estableciendo y conservando la misma declaratoria de interés público, con el mismo
25 **fundamento y sustento de los acuerdos inicialmente tomados. El anterior acuerdo es indispensable,**
26 **para que posterior a la emisión del mismo y respectiva publicación, pueda notificarse el nuevo monto**
27 **del avalúo al propietario del inmueble para su eventual aceptación.**

28 **Artículo 18.- Declaratoria de interés público.** Para la expropiación de un bien será indispensable
29 un acto motivado, mediante el cual el bien requerido se declare de interés público. Tal acto, en caso de
30 un ministerio, será firmado por el ministro del ramo y, en los demás casos, por el jerarca del ente
31 expropiador, salvo disposición de ley en contrario.

32
33 *La declaratoria de interés público deberá notificarse al interesado o su representante legal y será*
34 *publicada en el diario oficial”.*

1 En virtud de lo expuesto, el interés de esta Municipalidad es contar con un predio para la construcción de
2 una pista de atletismo, esto con el fin de dotar a la comunidad escazuceña, así como a los deportistas del
3 Cantón un lugar idóneo y seguro donde puedan practicar la disciplina de atletismo, motivación que se observa
4 a folios 031 a 032 del expediente, según lo externado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
5 Escazú. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 2, 3 y 4 del Código Municipal, así como las políticas
6 municipales relacionadas con el deporte y la recreación en beneficio de los ciudadanos del Cantón de Escazú.

7
8 Dado los argumentos anteriores se presenta la siguiente **MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**
9 **COMISIÓN PARA RECTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS AC-349-18** de la sesión ordinaria N°138,
10 Acta N163 del 17 de diciembre de 2018 (DECLARATORIA DE INTERES PÚBLICO) y el acuerdo AC-
11 **082-19** de la Sesión Ordinaria N°154, Acta N°180 del 08 de abril (ACUERDO FINAL DE
12 EXPROPIACIÓN), ambos emitidos por el Concejo Municipal referente a la finca N° **1-090596-A-000**
13 **PROPIEDAD DEL SEÑOR NARCISO LEÓN ARIAS PARA PROYECTO DE PISTA DE**
14 **ATLETISMO – RECTIFICACION DE MEDIDA DE LA FINCA EN DISMINUCIÓN:**

15
16 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
17 11, 169 de la Constitución Política, 11, 12 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, los artículos
18 2, 3, 4, 13 inciso a) y e), 17 inciso d), l), y n) del Código Municipal; artículo 18, 20, 25 de la Ley N°9286,
19 y siguiendo las recomendaciones técnicas y legales contenidas en el expediente administrativo confeccionado
20 al efecto, particularmente los oficios: **NNE-346-2019**, de la Notaría del Estado y dentro del cual cabe resaltar
21 que el **punto II**, que expuso lo relacionado al plano catastrado de la finca expropiada, estableciendo una
22 diferencia en las áreas, así como lo relacionado al levantamiento topográfico realizado (PT-562-2018); el
23 oficio **COR-DA-117-2021** del 10 de marzo de 2021 y recibido en la Notaría del Estado el 17 de marzo de
24 2021, a través del cual se remitió **el nuevo plano con la rectificación en disminución con número 1-**
25 **2261532-2021**, y con el respectivo visado **VM-117-2021** (ver folios 1456-146), en el que **se estableció la**
26 **nueva área que tenía el inmueble a saber 44004 m2 (cuarenta y cuatro mil cuatro metros cuadrados);**
27 el oficio de fecha 08 de abril de 2021 (folios 150-151) enviado vía correo electrónico y mediante el cual el
28 Notario del Estado indicó lo siguiente: -“(…) *que según el plano aportado la medida de la finca expropiada*
29 *disminuyó (...) por lo cual el Concejo deberá aclarar la adquisición con la nueva medida y el nuevo monto*
30 **por concepto de avalúo, ya que con la aclaración recibida en el oficio de marzo indicado existe una**
31 **diferencia de 2,932.500 colones monto que viene a modificar el avalúo realizado por la Administración en**
32 **perjuicio del expropiado, situación por la cual debe aportarse también la aceptación del expropiado en**
33 **relación con la disminución del monto (...)”; oficio **COR-GU-135-2021** mediante el cual el Gerente de
34 Gestión Urbana Cristian Boraschi Gonzalez establece la nueva valoración del inmueble a expropiar, lo
35 anterior como consecuencia de la rectificación de medida en disminución que se realizó sobre el inmueble a
36 expropiar, lo que generó un nuevo plano, con una medida menor a la que inicialmente tenía el inmueble, así
37 como una valoración menor a la originalmente establecida; los cuales hace suyos este Concejo y las toma
38 como fundamento de esta decisión y acuerda: **PRIMERO: REVISAR LOS ACUERDOS** del Concejo
39 Municipal **AC-349-18** de la sesión ordinaria N°138, Acta N163 del 17 de diciembre de 2018
40 (DECLARATORIA DE INTERES PÚBLICO) y el acuerdo **AC-082-19** de la Sesión Ordinaria N°154, Acta
41 N°180 del 08 de abril (ACUERDO FINAL DE EXPROPIACIÓN), de manera que se rectifique en ellos tanto
42 el número de plano como la cabida del terreno objeto de tales acuerdos. **SEGUNDO: RECTIFICAR EN****

1 **LOS ACUERDOS** del Concejo Municipal **AC-349-18** de la sesión ordinaria N°138, Acta N163 del 17 de
2 diciembre de 2018 (DECLARATORIA DE INTERES PÚBLICO) y el acuerdo **AC-082-19** de la Sesión
3 Ordinaria N°154, Acta N°180 del 08 de abril (ACUERDO FINAL DE EXPROPIACIÓN) el número de plano
4 y la cabida del terreno en cuestión, de manera que en adelante se lea en ambos acuerdos que el **número de**
5 **plano catastrado es SJ-02261532-2021 y la cabida del terreno mide: cuarenta y cuatro mil cuatro**
6 **metros cuadrados (44004 m2) (...)**". **EN TODO LO DEMÁS QUEDAN INCÓLUMES DICHS**
7 **ACUERDOS. TERCERO:** De conformidad con el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones vigente, se
8 solicita al Registro Nacional de la Propiedad Inmueble se sirva expedir la anotación provisional respectiva
9 sobre el inmueble anteriormente mencionado **Partido de San José, matrícula de folio real 1-090596-A-**
10 **000.** En virtud de lo expuesto, el interés de esta Municipalidad es contar con un terreno para la construcción
11 de una pista de atletismo, esto con el fin de dotar a la comunidad escazucaña, así como a los deportistas del
12 Cantón un lugar idóneo y seguro donde puedan practicar la disciplina de atletismo. **CUARTO:** Se instruye
13 a la secretaria municipal a publicar este acuerdo en el diario oficial La Gaceta para todos los efectos legales
14 pertinentes. Notifíquese este acuerdo al señor Narciso León Arias, propietario del inmueble antes descrito.
15 Notifíquese este acuerdo a la Alcaldía Municipal, para lo de su cargo.”

16
17 El Alcalde Municipal explica que; esta moción se origina en una solicitud expresa del analista de la
18 Procuraduría General de la República que le corresponde la confección de la escritura del terreno, para poder
19 hacer la rectificación de esos noventa metros que había de diferencia y que incluso está abaratando el precio;
20 pero en resumen lo que dice la moción es que el lote es un poco más pequeño en relación con lo que se indica
21 en planos, por lo que hubo que hacer esa rectificación.

22
23 El Asesor Legal acota que; cuando la Procuraduría revisó había un documento en donde la misma
24 Municipalidad informaba que había una diferencia en la cabida, en virtud de lo cual, lo correspondiente es
25 hacer una rectificación de medida y crear un nuevo plano catastrado, el anterior pierde vigencia y con ese
26 nuevo plano catastrado habría una variación en el plano y en la cabida, por lo que esos elementos modifican
27 el monto del avalúo y la Procuraduría lo que solicita es que se subsane eso en el acuerdo para que corresponda
28 a la realidad material de lo que se está pidiendo.

29
30 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
31 unanimidad.

32
33 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

34
35 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

36
37 **ACUERDO AC-070-2021 “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en
38 las disposiciones de los artículos 11, 169 de la Constitución Política, 11, 12 y 13 de la Ley General de la
39 Administración Pública, los artículos 2, 3, 4, 13 inciso a) y e), 17 inciso d), l), y n) del Código Municipal;
40 artículo 18, 20, 25 de la Ley N°9286, y siguiendo las recomendaciones técnicas y legales contenidas en
41 el expediente administrativo confeccionado al efecto, particularmente los oficios: NNE-346-2019, de la
42 Notaría del Estado y dentro del cual cabe resaltar que el punto II, que expuso lo relacionado al plano

1 catastrado de la finca expropiada, estableciendo una diferencia en las áreas, así como lo relacionado
2 al levantamiento topográfico realizado (PT-562-2018); el oficio COR-DA-117-2021 del 10 de marzo de
3 2021 y recibido en la Notaría del Estado el 17 de marzo de 2021, a través del cual se remitió el nuevo
4 plano con la rectificación en disminución con número 1-2261532-2021, y con el respectivo visado VM-
5 117-2021 (ver folios 1456-146), en el que se estableció la nueva área que tenía el inmueble a saber 44004
6 m2 (cuarenta y cuatro mil cuatro metros cuadrados); el oficio de fecha 08 de abril de 2021 (folios 150-
7 151) enviado vía correo electrónico y mediante el cual el Notario del Estado indicó lo siguiente: -“(…)
8 *que según el plano aportado la medida de la finca expropiada disminuyó (…) por lo cual el Concejo*
9 *deberá aclarar la adquisición con la nueva medida y el nuevo monto por concepto de avalúo, ya que con*
10 *la aclaración recibida en el oficio de marzo indicado existe una diferencia de 2,932.500 colones monto*
11 *que viene a modificar el avalúo realizado por la Administración en perjuicio del expropiado, situación por*
12 *la cual debe aportarse también la aceptación del expropiado en relación con la disminución del monto*
13 *(…)”; oficio COR-GU-135-2021 mediante el cual el Gerente de Gestión Urbana Cristian Boraschi*
14 **Gonzalez establece la nueva valoración del inmueble a expropiar, lo anterior como consecuencia de la**
15 **rectificación de medida en disminución que se realizó sobre el inmueble a expropiar, lo que generó un**
16 **nuevo plano, con una medida menor a la que inicialmente tenía el inmueble, así como una valoración**
17 **menor a la originalmente establecida; los cuales hace suyos este Concejo y las toma como fundamento**
18 **de esta decisión y acuerda: PRIMERO: REVISAR LOS ACUERDOS del Concejo Municipal AC-349-**
19 **18 de la sesión ordinaria N°138, Acta N163 del 17 de diciembre de 2018 (DECLARATORIA DE**
20 **INTERES PÚBLICO) y el acuerdo AC-082-19 de la Sesión Ordinaria N°154, Acta N°180 del 08 de**
21 **abril (ACUERDO FINAL DE EXPROPIACIÓN), de manera que se rectifique en ellos tanto el número**
22 **de plano como la cabida del terreno objeto de tales acuerdos. SEGUNDO: RECTIFICAR EN LOS**
23 **ACUERDOS del Concejo Municipal AC-349-18 de la sesión ordinaria N°138, Acta N163 del 17 de**
24 **diciembre de 2018 (DECLARATORIA DE INTERES PÚBLICO) y el acuerdo AC-082-19 de la Sesión**
25 **Ordinaria N°154, Acta N°180 del 08 de abril (ACUERDO FINAL DE EXPROPIACIÓN) el número**
26 **de plano y la cabida del terreno en cuestión, de manera que en adelante se lea en ambos acuerdos que**
27 **el número de plano catastrado es SJ-02261532-2021 y la cabida del terreno *mide:* cuarenta y cuatro**
28 **mil cuatro metros cuadrados (44004 m2) (...). EN TODO LO DEMÁS QUEDAN INCÓLUMES**
29 **DICHOS ACUERDOS. TERCERO: De conformidad con el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones**
30 **vigente, se solicita al Registro Nacional de la Propiedad Inmueble se sirva expedir la anotación**
31 **provisional respectiva sobre el inmueble anteriormente mencionado Partido de San José, matrícula de**
32 **folio real 1-090596-A-000. En virtud de lo expuesto, el interés de esta Municipalidad es contar con un**
33 **terreno para la construcción de una pista de atletismo, esto con el fin de dotar a la comunidad**
34 **escazuceña, así como a los deportistas del Cantón un lugar idóneo y seguro donde puedan practicar la**
35 **disciplina de atletismo. CUARTO: Se instruye a la secretaria municipal a publicar este acuerdo en el**
36 **diario oficial La Gaceta para todos los efectos legales pertinentes. Notifíquese este acuerdo al señor**
37 **Narciso León Arias, propietario del inmueble antes descrito. Notifíquese este acuerdo a la Alcaldía**
38 **Municipal, para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
39

40 **Inciso 3. Moción presentada por Andrea Arroyo Hidalgo Regidora Propietaria, Ana Barrenechea Soto**
41 **Regidora Suplente Franklin Monestel Herrera Regidor Suplente, Andrea Mora Solano Sindica**
42 **Propietaria y Jessica Lopez Paniagua Sindica Suplente, orientada en instar a la Administración a**

1 **presentar un Plan de Intervención en Desarrollo Económico Turístico para el cantón de Escazú, en el**
2 **cual dentro de la ruta crítica se establezca un Estudio de Factibilidad para la apertura de una Oficina**
3 **de Turismo Municipal para que atienda los proyectos turísticos cantonales y la promoción del**
4 **comercio en general del cantón de Escazú.**

5
6 “Los suscritos Andrea Arroyo Hidalgo Regidora Propietaria, Ana Barrenechea Soto Regidora Suplente
7 Franklin Monestel Herrera Regidor Suplente, Andrea Mora Solano Sindica Propietaria, Jessica Lopez
8 Paniagua Sindica Suplente, nos presentamos a solicitar a este Concejo Municipal que adopte un acuerdo para
9 instar a la administración que presente un plan de intervención en desarrollo económico Turístico para el
10 cantón de Escazú, en el cual dentro de la ruta crítica se establezca un estudio de factibilidad para la creación
11 de una oficina de Turismo Municipal para atender los, proyectos Turísticos Cantonales, la promoción del
12 comercio en general en pro de una reactivación económica.

13 14 1. SOBRE LA IMPORTANCIA DE UNA OFICINA DE TURISMO MUNICIPAL:

15 La crisis económica que se vive mundialmente y a nivel país por el tema pandemia ha sido un cambio amargo
16 para la humanidad ,es por esto que nosotros como Concejo Municipal ,electos para el servicio del cantón de
17 Escazu, debemos actuar puntualmente mejorando la productividad de micro sistema y aumentar el potencial
18 Turístico que tiene el cantón de Escazu, el turismo tiene una potencialidad para generar empleos, pero el
19 lugar donde se generen estos empleos, la capacidad que tengan de movilizar el aparato económico y
20 productivo del cantón de Escazu va a depender de la planificación de la estrategia, de la creatividad
21 innovación y el valor de la responsabilidad social que ofrezca nuestro municipio .

22
23 La oficina de Turismo Municipal de Escazú sería el motor para unir a los diferentes sectores de turismo
24 como a los diferentes grupos de personas que desean hacer algún tipo de turismo en el cantón la misma
25 conocería primero quienes están haciendo que ¿Que tenemos y la importancia de lo que tenemos y dónde
26 están nuestras ventajas, este primer punto van a contribuir a que la comunidad se sienta identificada con lo
27 que se está haciendo? La oficina de Turismo Municipal va a potencializar nuestros atractivos y se convertiría
28 en la casa de todos. La actividad socio- económica del Turismo se ha convertido en la principal fuente de
29 riqueza y generación de empleo para los costarricenses, según ley N 2706 del 2 de diciembre de 1960 se
30 declara el turismo de utilidad pública.

31 32 DESARROLLO DE TURISMO EN EL CANTON DE ESCAZU COMO FUENTE DE EMPLEO

33
34 La presente moción tiene su génesis en necesidad de responder a la demanda de los ciudadanos del cantón
35 de Escazú referente a capacitarse, proponer y generar una mejor organización de Turismo, a sabiendas que
36 el turismo es catalogado como una nueva y poderosa industria económica en nuestra actualidad. Con esto
37 nos centramos en los aspectos económicos, (sic)ya que es por eso que se hace una prioridad nacional debido
38 a que resulta un factor importante, porque esto genera inversiones, empleos, desarrollo, crecimiento y
39 combate a la pobreza con nuestras propias tradiciones y conciencia turística, todo esto va de la mano de
40 nosotros mismos porque podemos crecer si elegimos hacerlo con nuestros propios recursos haciendo una
41 pequeña inversión creando la oficina Municipal de Escazú.

42

1 El propósito de la oficina Municipal de Turismo en el cantón de Escazú busca que la misma se convierta en
2 una herramienta que propicie la política de Turismo del cantón de Escazú, la planificación turística del
3 mismo, la capacitación para las personas que desean emprender en Turismo y no saben cómo hacerlo, es
4 importante entender que en Escazú se hace muchas actividades turísticas, además que tenemos diferentes
5 grupos que realizan diferentes actividades tales como agricultura, artesanía local, pintores, cuentistas,
6 ceramistas, vidrieros, Joyeros, mascareros, gastrónomos, reposteros, panaderos, apicultores, conserveros,
7 ganaderos, artistas locales, escultores, leyendas, poemas, arquitectura, caballistas, Boyeristas,
8 ambientalistas, gestores deportivos, escritores y más.

9
10 Por lo tanto, está moción no es sólo el primer paso en la creación de una oficina municipal de Turismo sino
11 un elemento necesario entendiendo que la planificación es un punto de partida que ayuda a determinar los
12 recursos materiales y humanos con los cuales se realizarán las diversas acciones de forma ordenada
13 especificadas en pasos y que forman parte de un proceso para alcanzar metas y objetivos de esa manera se
14 corrobora las decisiones planteadas, en Turismo es importante la planificación ya que una adecuada
15 planificación turística en el cantón de Escazú permite gestionar el manejo de los recursos o atractivos de una
16 determinada zona , los cuales al convertirse en un producto turístico puede incluir diferentes de atractivos
17 como naturales o hechos por el hombre ,hoteles Restaurantes Festividades , eventos entre otros , De acuerdo
18 a la Organización Mundial de Turismo, el desarrollo de un producto turístico es un proceso en el que los
19 bienes de un destino en particular se adecuan a las necesidades del mercado. Para el proceso de desarrollo
20 de un destino turístico, los productos representativos del cantón de Escazú deben estar (*sic*)de acuerdo a la
21 marca y posicionamiento de Escazú continuar el crecimiento de la misma, por lo cual es una moción
22 totalmente viable, personalizada a las necesidades locales.

23
24 La Municipalidad de Escazú a través de su Alcalde y este Concejo Municipal, está comprometida con la
25 mejora continua de los diferentes sectores de Turismo del cantón, y en ese sentido, ambos órganos reconocen
26 que hay que potencializar el mismo en nuestro cantón.

27
28 La oficina municipal de Turismo Municipal de Escazú será una herramienta que contribuya a unir los
29 diferentes sectores de Turismo del cantón públicas, privadas, Pymes y caminen sobre legalidad sostenibilidad
30 social y que a su vez sirva de ejemplo para otros gobiernos locales, representando un avance de importancia
31 nacional y regional como lo vienen haciendo otras municipalidades sobre el tema como es la Municipalidad
32 de Cartago, Garabito etc.

33
34 1. SOBRE EL MARCO NORMATIVO:
35 El artículo 27 de la Ley No. 7794 "Código Municipal", y en relación los artículos 21, 22, 24, 25, 26 y 27 del
36 Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal del Cantón de Escazú, facultan a los Regidores
37 a presentar mociones con el fin de ser consideraras para su eventual análisis y votación.

38
39 Sobre el particular, la Constitución Política en su artículo 169 establece que la administración de los
40
41 Los intereses y servicios locales de cada cantón estarán a cargo del Gobierno Municipal. Al respecto, diversa
42 normativa como, Ley de Fortalecimiento del desarrollo de la Industria Turística Nacional -8694, Ley

1 Fomento Del Turismo Rural comunitario -N 8724 Tiene como objeto fomentar la actividad Turística de tipo
2 rural comunitario , impulsando empresas de base familiar y comunitaria con el fin de que procuren la gestión
3 de su propio desarrollo, el manejo de destinos turísticos locales participen en la planificación y
4 aprovechamiento de los recursos naturales de manera sostenible y mejoren su condición de vida ,Ley de
5 Incentivos para el desarrollo Turístico-N -6990, Esta ley tiene por objeto establecer un proceso acelerado y
6 racional de desarrollo de la actividad turística para lo cual se establecen los incentivos y beneficios que se
7 otorgan como estímulo para la realización de programas y proyectos de dicha actividad , Ley orgánica del
8 ambiente-N -7554, Ley de la biodiversidad- N 7788, Ley de aguas -N 276,Ley de uso manejo y Conservación
9 de suelos -N7779, Ley para la gestión Integral de Residuos - N 8839 Costarricense (Sic)Ley N.? 5395 Ley
10 General de Salud, del 23 de Octubre de 1963, Ley de Bienestar de los Animales.

11

12 CONSIDERANDO

13

14 PRIMERO: Que el turismo es un sector de gran impacto actualmente para reactivar la economía de los
15 cantones y provincias de Costa Rica la motivación más importante para la creación de la oficina de Turismo
16 Municipal es desarrollar proyectos en conjunto con la ciudadanía del cantón de Escazú que está involucrada
17 en diferentes sectores de Turismo, así como fortalecer el comercio del cantón, Pymes, asociaciones,
18 fundaciones, organizaciones públicas y privadas que trabajen en conjunto con la municipalidad de Escazú y
19 generar fuentes de empleo con responsabilidad.

20

21 SEGUNDO: Que para la OMT 2020 el turismo es una actividad cultural, Social, y económica que trata sobre
22 el desplazamiento que tienen las personas a países distintos al de su entorno común, estos desplazamientos
23 pueden ser por motivos de negocios, ocio, personal entre otros y el cantón de Escazu tiene mucho que ofrecer
24 para ser un cantón de atracción de todo tipo de Turismo.

25

26 TERCERO Que la Organización Mundial del Turismo (OMT) Define como Turismo Sostenible aquel que
27 tiene efectos actuales y futuros en términos económicos socioculturales y medioambientales de esa forma
28 satisfacer a los visitantes a las industrias y a las comunidades anfitrionas partiendo que la Municipalidad de
29 Escazú busca un turismo responsable acatando la norma y la ley.

30

31 CUARTO: Que de acuerdo con la OMT el Turismo Internacional es un área muy fuerte para diferentes
32 regiones donde se aprovecha en su totalidad lo que se ofrece y de igual manera el cantón de Escazu tiene
33 mucho que ofrecer para este sector.

34

35 QUINTO: Que el cantón de Escazu goza de un excelente Turismo interno gracias a sus tradiciones, leyendas,
36 gastronomía, naturaleza donde es fundamental tomar en cuenta las propuestas varias

37 Por otro lado, la presente Moción pretende que la base a favor del desarrollo de Turismo en el cantón de
38 Escazú es contar con una oficina municipal de Turismo que busque y coordine la firma de convenios con el
39 Instituto Costarricense de Turismo así como crear una política de Turismo Local , brinde capacitación a las
40 personas que desarrollan algún tipo de turismo o futuros emprendedores en turismo, y en ese sentido ir
41 abriendo el paso a un esquema de trabajo interdisciplinario ,en este sentido la oficina de Turismo coordinará

- 1 todos los actores o agentes del sector turístico del destino para unir sus estrategias para reactivar la economía
2 del cantón.
- 3 ● La misma se encargará de presentar, gestionar, desarrollar, dirigir proyectos y programas de
4 Turismo, apoyar la capacitación turística en búsqueda del cumplimiento de la misión y de los
5 objetivos del plan de Desarrollo Municipal
 - 6 ● Dirigir los estudios para la identificación, revisión y activación de la vocación productiva del
7 municipio que lo identifique en el ámbito Local, Nacional, e Internacional con fines de promoción
8 turística.
 - 9 ● Establecer planes, programas y proyectos a favor de los interesados en materia de Turismo en el
10 municipio.
 - 11 ● Desarrollar una propuesta de política pública local para el fomento del turismo en el municipio
12 que promueva la generación de alianzas entre el sector público y privado para fortalecer y
13 estimular los programas y proyectos que se ejecuten relacionados con el turismo.
 - 14 ● Garantizar la vigilancia y control de los planes, programas y proyectos en materia de turismo.
 - 15 ● Diseñar y promover del marketing turístico del cantón de Escazú articulando las diversas
16 entidades o dependencias de la administración Municipal.
 - 17
 - 18 . Entrega de documentación y folletos que contengan los diferentes servicios y actividades que
19 brinda el cantón de Escazú con la dirección, número de teléfono, para obtener más valor de la
20 zona y complementar las indicaciones del informador .
 - 21 ● Realizar un mapa sea en físico o digital que contenga el acceso a baños públicos, conexión de
22 internet en zonas públicas del cantón, cambio de divisas, hospitales, clínicas, Cruz Roja, estación
23 de gas, centros educativos, centros deportivos, centros culturales y más.
 - 24 ● Mapa de zonas de senderismo debidamente reguladas.
 - 25
 - 26 . Recogida de propuestas, opiniones y quejas.
 - 27
 - 28 . Informar sobre capacitaciones para PYMES del sector Turístico.
 - 29 ● Desarrollar un sitio digital municipal que fomente la promoción de Escazú como destino turístico
30 y de los agentes que desarrollen cualquier tipo de turismo dentro del cantón de Escazú.
 - 31
 - 32 La oficina municipal de Turismo sería la responsable de coordinar los permisos para diferentes actividades
33 (Sic)de acuerdo a la ley y protección del usuario y medio ambiente todas las leyes y las que no estén
34 mencionadas en esta moción.
 - 35
 - 36 La oficina municipal de Turismo pretenderá crear, dentro de sus objetivos, realizar acciones para desarrollar
37 actividades con la comunidad exponiendo la riqueza tradicional del cantón, natural y promover las zonas

1 agrícolas como atracción para los agricultores que hoy en día desean promover y recibir un ingreso por su
2 actividad agrícola.

3
4 "SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
5 II, 50, 169 de la Constitución Política, II, 12 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, los
6 artículos 13 inciso a) y e), 17 inciso d), I), y n), y 27 del Código Municipal; en relación los artículos 21, 22,
7 24, 25, 26 y 27 del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal del Cantón de Escazú, los
8 intereses y servicios locales de cada cantón, estarán a cargo del Gobierno Municipal. Al respecto, diversa
9 normativa como, Ley de Fortalecimiento del desarrollo de la Industria Turística Nacional -8694, Ley
10 Fomento Del Turismo Rural comunitario -N 8724 Tiene como objeto fomentar la actividad Turística de tipo
11 rural comunitario, impulsando empresas de base familiar y comunitaria con el fin de que procuren la gestión
12 de su propio desarrollo el manejo de destinos turísticos locales participen en la planificación y
13 aprovechamiento de los recursos naturales de manera sostenible y mejoren su condición de vida, Ley de
14 Incentivos para el desarrollo Turístico-N -6990, Esta ley tiene por objeto establecer un proceso acelerado y
15 racional de desarrollo de la actividad turística para lo cual se establecen los incentivos y beneficios que se
16 otorgan como estímulo para la realización de programas y proyectos de dicha actividad, Ley orgánica del
17 ambiente-N -7554, Ley de la biodiversidad-N 7788, Ley de aguas -N 276, Ley de uso manejo y Conservación
18 de suelos -N7779, Ley para la gestión Integral de Residuos - N 8839 Costarricense (sic) Ley N.º 5395 Ley
19 General de Salud, del 23 de Octubre de 1963, Ley de Bienestar de los Animales. Artículos I y 3 de la Ley
20 7451 así como el reconocimiento recibido por la Municipalidad de Escazú el 20 de agosto del 2020 de
21 Bandera Azul Ecológica, por los esfuerzos en diferentes acciones o actividades ambientales para lograr este
22 mérito; la creación de la oficina De Turismo Municipal tiene su génesis en necesidad de responder a la
23 demanda de los ciudadanos del cantón de Escazú referente a proponer y generar un TURISMO
24 PLANIFICADO que promueva un eje de reactivación económica entre los diferentes actores que aún no
25 encuentran un norte o que aún no se hace esa estrategia de trabajar con el ICT proveer a los diferentes actores
26 una herramienta única y responsable que maneje un control cruzado con los diferentes departamentos
27 municipales para satisfacer las necesidades de los diferentes sectores que desarrollan un plan de Turismo o
28 buscan cómo hacerlo, así como apoyar los diferentes tipos de comercio y empresas que hay en el cantón de
29 Escazú por obligación al derecho de una Justicia Social, y a la obligación de una reactivación económica
30 para todos. y El propósito de la oficina de Turismo Municipal en el cantón de Escazú busca que la misma se
31 convierta en una herramienta que propicie la mejora económica de las personas involucradas en diferentes
32 tipos de negocios o quieran hacer una propuesta en sector turismo esta moción se genera al clamor y petición
33 de los ciudadanos Escazuceños; que nos presentan distintas propuestas por ejemplo personas que tienen
34 tierras y no saben cómo planificar un proyecto de campamento, de senderismo, de mascareros sin un norte
35 sin promoción, de agricultores que quieren hacer turismo y no tienen conocimiento de cómo se hace un perfil
36 de proyecto turístico, el que trabaja en cuero, conservas, y no saben cómo hacer una marca turística diferentes
37 situaciones que nos fueron planteadas problemáticas para saber dónde acudir para que se les ayude cual es
38 el ente municipal que evacue el tema Turismo y empoderar y devolver a esas empresas que apoyan al cantón
39 con sus impuestos. Hace suyo este Concejo y las toma como fundamento de esta decisión, por lo cual
40 acuerda: PRIMERO: Instar a la administración que presente un plan de Intervención en desarrollo económico
41 Turístico para el cantón de Escazú, cuya Visión será constituir al cantón de Escazú como un "Cantón
42 MARCA TURISMO" y en el cual prevalezca una PLANIFICACION Y ESTRATEGIA PARA

1 REACTIVAR LA ECONOMIA DEL CANTON DE ESCAZU A TRAVES DE SU POTENCIAL
2 NATURAL, SUS TRADICIONES COMERCIO SU SECTOR RURAL Y URBANO, CULTURAL,
3 GASTRONOMICO Y MÁS .

4 SEGUNDO: En virtud de lo expuesto, el interés de esta Municipalidad es poder contribuir para la mejor
5 calidad de vida de los ESCAZUCENOS, así como la implementación de líneas de acción, políticas, y
6 servicios que puedan beneficiar A DESARROLLAR MEJORES PROPUESTAS para QUE ESCAZU
7 CREZCA TURÍSTICAMENTE DE UNA MANERA ORDENADA Y LEGAL. TERCERO: Instar al señor
8 Alcalde Municipal Arnoldo Barahona C, que dentro de la ruta crítica que se vaya desarrollando en el proyecto
9 de Intervención en desarrollo económico Turístico de Escazú se realice un estudio de factibilidad para la
10 creación de una oficina de Turismo Municipal De Escazú para atender los proyectos Turísticos Cantonales,
11 promocióne el comercio en general en pro de una reactivación económica a nivel cantonal.”

12
13 El regidor José Pablo Cartín acota que; a la moción de la semana anterior se le hicieron algunos cambios y
14 por ese motivo es que ahora la Fracción de la Yunta Progresista Escazuceña está apoyando esta moción.
15 Consideran importante; visibilizar el tema de la marca Escazú, no si demarcar que esta marca ya existe y se
16 viene trabajando de parte del sector público y privado desde hace veinte años, esta moción lo que viene a
17 hacer es profesionalizar el tratamiento que esa marca Escazú, han construido todos los ciudadanos del cantón

18
19 La regidora Adriana Solís menciona que; la Fracción de la Yunta Progresista Escazuceña siempre ha tenido
20 anuencia en apoyar la moción y así se está haciendo hoy. Externa que; sería bueno que la Administración
21 haga un breve resumen o presentación de varios de los temas que se están tocando en esta moción, en qué
22 está trabajando o en qué parte del proceso se encuentra hoy día, para saber en qué etapa es que está ingresando
23 esta moción, qué va a impulsar, qué está hecho y qué no, qué se puede agregar o quitar, todo esto en aras de
24 ganar tiempo y no hacer doble trabajo.

25
26 La síndica Andrea Mora extiende agradecimiento a todas las personas que han apoyado esta moción, tanto
27 del Concejo Municipal, como de la comunidad, lamentablemente han surgido comentarios en la gente de que
28 esto implica que se van a cobrar más impuestos y no es así, más bien se trata de que las personas tengan un
29 poco más de apertura de todo esto y construir un mejor Escazú.

30
31 El Alcalde Municipal comenta que; en relación con lo expuesto por la regidora Solís, efectivamente la
32 Administración solicitará una audiencia para hacer una presentación del trabajo que se ha venido realizando.
33 Felicita al Concejo Municipal por ser un ejemplo para la comunidad; que cuando las partes tienen voluntad
34 de ponerse de acuerdo, las cosas caminan, es una muestra de madurez y de actitud en procura de sacar cosas
35 buenas para el cantón de Escazú.

36
37 La regidora Andrea Arroyo extiende agradecimiento; a los miembros del Concejo Municipal y al señor
38 Alcalde, porque efectivamente no hay mejor puerta para abrir el diálogo y se logró un excelente resultado
39 con esas modificaciones que se hicieron en la moción.

40
41 El regidor Adrián Barboza aclara que; la semana anterior la Fracción del Partido Nueva Generación no fue
42 que desechó la moción, únicamente se solicitó que se hicieran algunas cosas de otra manera, porque

1 consideraron que era conveniente, como hoy afortunadamente se ha hecho, y lo que se dijo de que no existía
2 la Fracción del PNG (Partido Nueva Generación), sí existe, de hecho hoy habló con los demás miembros
3 como Jefe de Fracción y les pareció bien, por eso ahora están dando el respaldo a la moción, cuando la gente
4 se entiende y ve que esto va en procura de ayudar al turismo y que va a fortalecer al comercio, las cosas salen
5 bien. Dice que; surgieron comentarios en la sesión anterior y se dijeron cosas al calor del momento, pero ya
6 después en frío, se pueden pensar, se pueden ver y es muy satisfactorio; es por esa razón que ahora el Partido
7 Nueva Generación está dando el respaldo con esas nuevas recomendaciones, porque viene a fortalecer al
8 comercio.

9
10 El regidor José Campos indica que; sería conveniente hacer algunas aclaraciones a la comunidad, porque hay
11 personas que creen que para pertenecer a esa oficina van a tener que hacer pagos y no es así, va a tener que
12 darse mucha información a los Escazuceños.

13
14 La regidora Andrea Arroyo explica que; la moción lleva varias normas, varias leyes y en esas leyes viene
15 todo el espíritu con que se tiene que trabajar, que es turismo, jamás podría una oficina de municipal cobrarle
16 a una persona que va a hacer un proyecto de turismo, por el contrario, si don Arnoldo con su
17 departamentalización y demás, presenta el plan, los ejes y demás, porque es un proceso muy largo por los
18 diferentes sectores de turismo que hay, turismo verde, turismo urbano, turismo rural, turismo salud, por lo
19 que es un trabajo muy arduo que va a tener que hacer la Administración, pero es dar el primer paso, para que
20 esas personas que no pueden pagar una contabilidad, que no saben cómo se hace una página para promocionar
21 sus productos, exista una casa municipal de turismo donde las mismas puedan capacitarse por todo lo que
22 hace el ICT (Instituto Costarricense de Turismo) en convenios.

23
24 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
25 unanimidad.

26
27 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

28
29 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

30
31 **ACUERDO AC-071-2021 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en
32 las disposiciones de los artículos II, 50, 169 de la Constitución Política, II, 12 y 13 de la Ley General
33 de la Administración Pública, los artículos 13 inciso a) y e), 17 inciso d), I), y n), y 27 del Código
34 Municipal; en relación los artículos 21, 22, 24, 25, 26 y 27 del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del
35 Concejo Municipal del Cantón de Escazú, los intereses y servicios locales de cada cantón, estarán a
36 cargo del Gobierno Municipal. Al respecto, diversa normativa como, Ley de Fortalecimiento del
37 desarrollo de la Industria Turística Nacional -8694, Ley Fomento Del Turismo Rural comunitario -N
38 8724 Tiene como objeto fomentar la actividad Turística de tipo rural comunitario , impulsando
39 empresas de base familiar y comunitaria con el fin de que procuren la gestión de su propio desarrollo
40 el manejo de destinos turísticos locales participen en la planificación y aprovechamiento de los
41 recursos naturales de manera sostenible y mejoren su condición de vida ,Ley de Incentivos para el
42 desarrollo Turístico-N -6990, Esta ley tiene por objeto establecer un proceso acelerado y racional de**

1 desarrollo de la actividad turística para lo cual se establecen los incentivos y beneficios que se otorgan
2 como estímulo para la realización de programas y proyectos de dicha actividad , Ley orgánica del
3 ambiente-N -7554 , Ley de la biodiversidad- N 7788, Ley de aguas -N 276,Ley de uso manejo y
4 Conservación de suelos -N7779, Ley para la gestión Integral de Residuos - N 8839 Costarricense Ley
5 N.ê 5395 Ley General de Salud, del 23 de Octubre de 1963, Ley de Bienestar de los Animales. Artículos
6 I y 3 de la Ley 7451 así como el reconocimiento recibido por la Municipalidad de Escazú el 20 de
7 agosto del 2020 de Bandera Azul Ecológica, por los esfuerzos en diferentes acciones o actividades
8 ambientales para lograr este mérito; la creación de la oficina De Turismo Municipal tiene su génesis
9 en necesidad de responder a la demanda de los ciudadanos del cantón de Escazú referente a proponer
10 y generar un TURISMO PLANIFICADO que promueva un eje de reactivación económica entre los
11 diferentes actores que aún no encuentran un norte o que aún no se hace esa estrategia de trabajar con
12 el ICT proveer a los diferentes actores una herramienta única y responsable que maneje un control
13 cruzado con los diferentes departamentos municipales para satisfacer las necesidades de los diferentes
14 sectores que desarrollan un plan de Turismo o buscan cómo hacerlo, así como apoyar los diferentes
15 tipos de comercio y empresas que hay en el cantón de Escazú por obligación al derecho de una Justicia
16 Social, y a la obligación de una reactivación económica para todos. y El propósito de la oficina de
17 Turismo Municipal en el cantón de Escazú busca que la misma se convierta en una herramienta que
18 propicie la mejora económica de las personas involucradas en diferentes tipos de negocios o quieran
19 hacer una propuesta en sector turismo esta moción se genera al clamor y petición de los ciudadanos
20 Escazuceños; que nos presentan distintas propuestas por ejemplo personas que tienen tierras y no
21 saben como planificar un proyecto de campamento ,de senderismo , de mascareros sin un norte sin
22 promoción , de agricultores que quieren hacer turismo y no tienen conocimiento de como se hace un
23 perfil de proyecto turístico , el que trabaja en cuero , conservas ,y no saben como hacer una marca
24 turística diferentes situaciones que nos fueron planteadas problemáticas para saber donde acudir para
25 que se les ayude cual es el ente municipal que evacue el tema Turismo y empoderar y devolver a esas
26 empresas que apoyan al cantón con sus impuestos . Hace suyo este Concejo y las toma como
27 fundamento de esta decisión, por lo cual acuerda: PRIMERO: Instar a la administración que presente
28 un plan de Intervención en desarrollo económico Turístico para el cantón de Escazú, cuya Visión será
29 constituir al cantón de Escazú como un "Cantón MARCA TURISMO" y en el cual prevalezca una
30 PLANIFICACION Y ESTRATEGIA PARA REACTIVAR LA ECONOMIA DEL CANTON DE
31 ESCAZU A TRAVES DE SU POTENCIAL NATURAL, SUS TRADICIONES COMERCIO SU
32 SECTOR RURAL Y URBANO ,CULTURAL ,GASTRONOMICO Y MAS . SEGUNDO: En virtud
33 de lo expuesto, el interés de esta Municipalidad es poder contribuir para la mejor calidad de vida de
34 los ESCAZUCEÑOS, así como la implementación de líneas de acción, políticas, y servicios que puedan
35 beneficiar A DESARROLLAR MEJORES PROPUESTAS para QUE ESCAZU CREZCA
36 TURÍSTICAMENTE DE UNA MANERA ORDENADA Y LEGAL. TERCERO: Instar al señor
37 Alcalde Municipal Arnoldo Barahona C, que dentro de la ruta crítica que se vaya desarrollando en el
38 proyecto de Intervención en desarrollo económico Turístico de Escazú se realice un estudio de
39 factibilidad para la creación de una oficina de Turismo Municipal De Escazú para atender los
40 proyectos Turísticos Cantonales, promocióne el comercio en general en pro de una reactivación
41 económica a nivel cantonal. “ DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
42

1 La síndica Jessica López agradece que esta noche Escazú muestra una cara distinta y agradece el apoyo
2 recibido para esta moción, se podrá ayudar al cantón y al progreso de este. Insta a los vecinos a informarse,
3 porque están circulando muchos cometarios que son falsos, es como si la Municipalidad pidiera dinero por
4 ayudar sicológicamente a una persona; esto es un servicio gratuito que da la Municipalidad, es una casa para
5 que todos los escazuceños se puedan capacitar. Agradece también; al señor Alcalde por encontrar la
6 viabilidad para desarrollar este proyecto, el único interés que se buscaba con esto, es el avance y el desarrollo
7 del cantón.

8

9 La regidora Ana Barrenechea agradece el apoyo para esta moción, porque la necesidad que tiene la gente de
10 la comunidad es lo que impulsó a luchar para lograr esto.

11

12 El regidor Franklin Monestel agradece de igual manera el apoyo, porque son muchos los proyectos que se
13 van a presentar y con la gran capacidad que tiene la Administración, no cabe duda de que el asesoramiento
14 para que el escazuceño desarrolle sus proyectos en el turismo, va a ser muy bueno.

15

16 **ARTÍCULO IV. INFORME DE COMISIONES.**

17

18 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-13-21.**

19

20 “Al ser las diecinueve horas con once minutos del miércoles 21 de abril del 2021, se inicia la sesión de esta
21 Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor **CARLOMAGNO GÓMEZ ORTIZ** en
22 su condición de Coordinador de esta Comisión y la regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** integrante de esta
23 Comisión. La regidora Andrea Arroyo Hidalgo no estuvo presente. Se contó con la presencia del Lic. Mario
24 Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

25

26 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

27

28 **1-** Solicitud de nombramiento de representante municipal ante la **FUNDACIÓN AHIMSA POR LOS**
29 **DERECHOS DE LOS ANIMALES.**

30

31 **2-** Solicitud de nombramiento de representante municipal ante la **FUNDACIÓN SANTUARIO DE**
32 **ANIMALES PALOMA BLANCA.**

33

34 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce solicitud de nombramiento de representante municipal ante la
35 **FUNDACIÓN AHIMSA POR LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES.**

36

37 **A.- ANTECEDENTES:**

38 **1-** Que la solicitud en conocimiento fue recibida en la Secretaría del Concejo Municipal el día 13 de abril
39 2021 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 051, Acta 063 del 19 de
40 abril 2021 con el número de oficio de trámite 155-21-E.

41 **2-** Que, mediante dicho documento **firmado sin autenticar** por la señora Adriana Larissa Montero Figueroa
42 con cédula de identidad 1-1594-0012 en su condición de Fundadora de la **FUNDACIÓN AHIMSA POR**

1 LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES con cédula jurídica 3-006-792665 -lo cual es visible en la
2 Certificación de Personería Jurídica de dicha Fundación-, solicita el nombramiento de representante de la
3 Municipalidad de Escazú ante la misma, para cuyo efecto propone al señor Gerardo Efraín Hernández
4 portador de cédula de identidad número 8-0108-0579, vecino de San Juan de la Unión Cartago, Condominio
5 Torres del Sol apartamento A seis.

6 **3-** Que con la solicitud se adjuntaron los siguientes documentos:

7 **a)** Fotocopia simple de cédula de identidad número 1-1594-0012 de Adriana Larissa Montero Figueroa.

8 **b)** Fotocopia simple de cédula de identidad número 8-0108-0579 de Gerardo Efraín Hernández Arenas.

9 **c)** Curriculum Vitae en idioma inglés del señor Gerardo Hernández Arenas.

10 **d)** Carta de aceptación de nombramiento como representante de la Municipalidad de Escazú ante la
11 Fundación Ahimsa por los Derechos de los Animales, sin autenticar.

12 **e)** Fotocopia simple de Certificación Literal del Registro Nacional de la Fundación Ahimsa por los
13 Derechos de los Animales.

14 **B.- CONSIDERACIONES:**

15 **1-** Que el artículo 11 de la Ley de Fundaciones N° 5338 establece:

16 *“La administración y dirección de las fundaciones estará a cargo de una Junta Administrativa.*

17 *El fundador designará una o tres personas como directores y también deberá, en el propio documento*

18 *de constitución, establecer la forma en que serán sustituidos estos miembros.*
19 *Si el fundador designa sólo un director, la Junta Administrativa quedará integrada por tres personas;*
20 *si designa a tres, el número de directores será de cinco. En ambos casos los dos miembros que*
21 *completarán la Junta Administrativa serán designados uno por el Poder Ejecutivo y el otro **por la***
22 ***municipalidad del cantón en donde tenga su domicilio la fundación.***

23 *El cargo de miembro de la Junta Administrativa será gratuito.”*

24 **2-** Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP, se reglamentó el artículo 11 de la Ley de Fundaciones
25 N° 5338 cuyo artículo N° 2 establece los requisitos de solicitud de nombramiento a saber:

26 *“**Artículo 2º**—El Fundador o los Directores una vez inscrita la constitución de la Fundación,*
27 *solicitarán por escrito al Ministerio de Justicia y Paz la designación del Representante del Poder*
28 *Ejecutivo en la Junta Administrativa de la Fundación. Asimismo, una vez inscrita la Junta*
29 *Administrativa de la Fundación, representada por su presidente con facultades suficientes para ese*
30 *acto, podrá también solicitarlo.*

31 *A tal efecto se deberán adjuntar los siguientes requisitos:*

32 **a) Copia de la escritura constitutiva de la Fundación.**

33 **b) Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.**

34 **c) Indicación del número de teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal y/o dirección**
35 **exacta del domicilio de la Fundación.**

36 **d) La solicitud formal deberá ser firmada por el Fundador o el Presidente de la Fundación para**
37 **el nombramiento del representante del Poder Ejecutivo. Para ello podrá proponer una persona o**
38 **terna con los nombres y datos personales de personas interesadas en dicha designación. Para**
39 **cada uno de los miembros de la terna propuesta se deberá aportar la siguiente documentación:**

40 **a.** Curriculum Vitae.

41 **b.** Copia de la cédula de identidad o pasaporte **debidamente autenticada.**

42 **c.** Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido.

1 *d. Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o*
2 *afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo, que*
3 *no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y*
4 *la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser*
5 *nombrado como representante del Poder Ejecutivo.*

6 *e. En caso de nombramiento de un nuevo representante por sustitución o vencimiento del plazo*
7 *de designación según los estatutos, se deberá adjuntar además la carta de renuncia del*
8 *representante del Poder Ejecutivo anterior, o bien la solicitud de destitución con los motivos*
9 *que dan lugar al mismo.” (El resaltado se adicionó).*

10 **3-** Que ese mismo Decreto en su artículo N° 6 establece las obligaciones del nombrado representante, las
11 cuales por adaptación analógica serán de aplicación al representante municipal ante las fundaciones:

12 *“Artículo 6º-Son obligaciones del Representante del Poder Ejecutivo las siguientes:*

13 *a) Cumplir con responsabilidad, honestidad y corrección el cargo asignado.*

14 *b) Velar porque la actuación de la Fundación se adecue a su carta constitutiva y reglamentos que la*
15 *rigen, especialmente porque los fines de la misma se cumplan fielmente.*

16 *c) Asistir y participar en las reuniones de la Junta Administrativa.*

17 *d) Remitir al Poder Ejecutivo copia del informe anual que de conformidad al artículo 15 de la Ley de*
18 *Fundaciones, debe presentar la Junta Administrativa a la Contraloría General de la República, en el*
19 *mes de enero de cada año.*

20 *e) Informar al Poder Ejecutivo de cualquier acto que perjudique los intereses del Estado y sus*
21 *instituciones, así como el manejo que se dé, de la administración de los bienes o ayudas estatales,*
22 *particulares o internacionales que la Fundación reciba.*

23 *f) Deberá cumplir con la Constitución Política, Leyes y Reglamentos de la República y con el*
24 *juramento prestado.*

25 *g) Cualesquiera otras obligaciones que expresamente le encomiende el Presidente de la República y/o*
26 *el Ministro de Justicia y Paz.*

27 **4-** Que en Opinión Jurídica OJ-109-2002 la Procuraduría General de la República ha manifestado:

28 *“Ahora bien, según lo ha determinado este Órgano Superior Consultivo, el representante del Poder*
29 *Ejecutivo ante una fundación es **“un funcionario público, de confianza, que se encuentra ligado al***
30 ***Estado no por una relación laboral, ni de empleo público, sino por una de representación”** (C-023-*
31 *99 op. cit.); **calificación que, a nuestro juicio, tiene plena aplicación también en el caso del***
32 ***representante municipal ante ese tipo de entidades;** máxime si se considera, en primer lugar, que las*
33 *corporaciones municipales, aún y cuando la Constitución Política las distingue como corporaciones*
34 *autónomas (artículo 170), y el Código Municipal, en su numeral 2º, las denomina “personas jurídicas*
35 *estatales” con jurisdicción territorial determinada, integran lo que nuestro ordenamiento jurídico*
36 *administrativo define como “Administración Pública” (artículo 1º de la Ley General de la*
37 *Administración Pública y 4º de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa); y*
38 *en segundo lugar, porque el ordinal III de la Ley General conceptualiza en términos sumamente*
39 *amplios la noción de “servidor público”, la cual incluye por supuesto, los servidores municipales, aún*
40 *y cuando no exista una típica relación de empleo público, como ocurre en el presente caso.” (El*
41 *resaltado se adicionó).*

42 **5-** Que asimismo dicha Opinión Jurídica concluyó:

1 “Si bien la designación de la persona que ha de fungir como representante ante una fundación es un
2 acto discrecional del Concejo Municipal (Artículo 13, inciso g) in fine del Código Municipal), **ello no**
3 **exime a dicho órgano de cerciorarse de que ese nombramiento recaiga en una persona que reúna**
4 **las condiciones necesarias, en todos los campos, para el ejercicio del cargo** y que no se esté ante
5 ninguno de los supuestos de incompatibilidades que el propio Código Municipal, o bien la Ley General
6 de la Administración Pública –por remisión al Código Procesal Civil- prevé; de manera tal, que **la**
7 **actuación del representante resulte acorde con los principios de comunidad ideológica, honestidad,**
8 **eficiencia, neutralidad, imparcialidad y prevalencia del interés público local sobre el privado, que**
9 **deben regir inexorablemente el accionar de todo servidor municipal.”**

10 (El **resaltado** se adicionó).

11 **6- Que** con fundamento en lo dimensionado por la Procuraduría General de la República en su Dictamen C-
12 023-99 y en OJ-109-2002; se ha considerado que el representante municipal ante una fundación es un
13 funcionario público, de confianza, que se encuentra ligado a la Municipalidad no por una relación laboral, ni
14 de empleo público, sino por una de representación. Asimismo, se estima que *“la actuación del representante*
15 *debe resultar acorde con los principios de comunidad ideológica, honestidad, eficiencia, neutralidad,*
16 *imparcialidad y prevalencia del interés público local sobre el privado, que deben regir inexorablemente el*
17 *accionar de todo servidor municipal”* (OJ-109-2002).

18 Deduciéndose de lo anterior que tales principios de "comunidad ideológica" y de "prevalencia del interés
19 público local sobre el privado" y demás citados; son características de "actuación" que se encuentran mejor
20 reflejadas **en un municipio de este Cantón**. Amén de lo establecido en numeral primero del Código
21 Municipal en cuanto a que: *“El municipio está constituido por el conjunto de **personas vecinas residentes***
22 ***en un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del gobierno***
23 *municipal”*. Lo cual ha sido un criterio reiterado de esta Comisión de Asuntos Jurídicos.

24 Siendo que **tal condición de municipio del Cantón de Escazú, no la cumple el señor Gerardo Hernández**
25 **Arenas**, toda vez que el mismo de conformidad con el sitio de Consultas Civiles del Tribunal Supremo de
26 Elecciones, es vecino del Cantón de Curridabat, Distrito Curridabat. Así como que el documento de solicitud
27 indica que la persona propuesta es vecina de la provincia de Cartago, Cantón de La Unión, y asimismo lo
28 informa la fotocopia de su cédula de identidad.

29 **7-** Que con vista en los requisitos establecidos por el citado Decreto Ejecutivo N° 36363-JP de aplicación
30 supletoria, se echa de menos el cumplimiento de lo siguiente:

31 **7.1-** No se adjuntó copia de la Escritura Constitutiva de la Fundación.

32 **7.2-** No se indicó el número de teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal y/o la dirección exacta
33 del domicilio de la Fundación.

34 **7.3-** La firma del documento de solicitud de nombramiento, no está autenticada.

35 **7.4-** No se adjuntó Declaración Jurada -con firma autenticada- de que la persona ofrecida para ser
36 nombrada no guarda relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con
37 alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo, que no le atañen las prohibiciones señaladas por la
38 Ley de Contratación Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la
39 Función Pública para ser nombrado representante de la Municipalidad de Escazú.

40 **7.5-** La copia de la cédula de identidad de la persona ofrecida para ser nombrada, no está autenticada.

41 **7.6-** La Carta de Aceptación de nombramiento de la persona ofrecida, no está autenticada.

42 **C.- RECOMENDACIONES:**

1 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de estudiar la nota de solicitud de nombramiento de representante
2 de la Municipalidad de Escazú ante la FUNDACIÓN AHIMSA POR LOS DERECHOS DE LOS
3 ANIMALES con cédula jurídica 3-006-792665, presentada por la señora Adriana Larissa Montero Figueroa
4 con cédula de identidad 1-1594-0012 en su condición de Fundadora de dicha Fundación; aprecia que se echan
5 de menos los requisitos consignados en el Considerando 7 supra citado. Así como que la persona propuesta
6 para representar a la Municipalidad de Escazú no es vecina de este Cantón. Por lo que se sugiere prevenir a
7 la solicitante la subsanación de lo mencionado. Se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

8
9 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
10 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la Ley de Fundaciones; 2 del Reglamento
11 al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto Ejecutivo N° 36363-JP de aplicación supletoria; 13
12 inciso g) del Código Municipal; Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la Procuraduría General de la República
13 y siguiendo la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-13-21 de la Comisión de
14 Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se
15 dispone: **DE PREVIO** a pronunciarse sobre la solicitud de nombramiento de representante de la
16 Municipalidad de Escazú ante la “FUNDACIÓN AHIMSA POR LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES”
17 con cédula jurídica 3-006-792665, SE PREVIENE a dicha Fundación en la persona solicitante señora
18 Adriana Larissa Montero Figueroa con cédula de identidad 1-1594-0012, que a dicho efecto, deberán cumplir
19 con los requisitos del “Reglamento al artículo 11 de Ley de Fundaciones” según Decreto Ejecutivo No
20 36363-JP, toda vez que de la documentación aportada con la solicitud en cuestión, se echan de menos los
21 requisitos referidos en el Considerando 7 del Punto Primero del Dictamen C-AJ-13-21 que sirve como
22 fundamento de este acuerdo, así como que la persona propuesta deberá ser vecina del Cantón de Escazú.
23 NOTIFÍQUESE este acuerdo a la señora Adriana Larissa Montero Figueroa juntamente con copia del Punto
24 Primero del Dictamen C-AJ-13-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.”

25

26 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

27

28 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

29

30 **ACUERDO AC-072-2021 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y
31 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la
32 Ley de Fundaciones; 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto Ejecutivo
33 N° 36363-JP de aplicación supletoria; 13 inciso g) del Código Municipal; Opinión Jurídica OJ-109-
34 2002 de la Procuraduría General de la República y siguiendo la motivación contenida en el Punto
35 Primero del Dictamen C-AJ-13-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo
36 y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **DE PREVIO** a pronunciarse sobre
37 la solicitud de nombramiento de representante de la Municipalidad de Escazú ante la “FUNDACIÓN
38 AHIMSA POR LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES” con cédula jurídica 3-006-792665, SE
39 PREVIENE a dicha Fundación en la persona solicitante señora Adriana Larissa Montero Figueroa
40 con cédula de identidad 1-1594-0012, que a dicho efecto, deberán cumplir con los requisitos del
41 “Reglamento al artículo 11 de Ley de Fundaciones” según Decreto Ejecutivo No 36363-JP, toda vez
42 que de la documentación aportada con la solicitud en cuestión, se echan de menos los requisitos

1 referidos en el Considerando 7 del Punto Primero del Dictamen C-AJ-13-21 que sirve como
2 fundamento de este acuerdo, así como que la persona propuesta deberá ser vecina del Cantón de
3 Escazú. **NOTIFÍQUESE** este acuerdo a la señora Adriana Larissa Montero Figueroa juntamente con
4 copia del Punto Primero del Dictamen C-AJ-13-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.”
5 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6
7 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce solicitud de nombramiento de representante municipal ante la
8 FUNDACIÓN SANTUARIO DE ANIMALES PALOMA BLANCA.

9
10 **A.- ANTECEDENTES:**

11 **1-** Que la solicitud en conocimiento fue recibida en la Secretaría del Concejo Municipal el día 13 de abril
12 2021, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 051, Acta 063 del 19 de
13 abril 2021 con el número de oficio de trámite 156-21-E.

14 **2-** Que, mediante dicho documento **firmado sin autenticar** por el señor Jean Fallou Jacques Sfez con cédula
15 de residencia 1125000159617 en su condición de Fundador de la FUNDACIÓN SANTUARIO DE
16 ANIMALES PALOMA BLANCA con cédula jurídica 3-006-792524 -lo cual es visible en la Certificación
17 de Personería Jurídica de dicha Fundación-, solicita el nombramiento de representante de la Municipalidad
18 de Escazú ante la misma, para cuyo efecto propone al señor José Alberto Rojas Chaves portador de cédula
19 de identidad número 1-1532-0230, vecino de San Juan de Santa Bárbara de Heredia, del Bar Axis 100 este
20 50 norte y 300 este casa color verde musgo.

21 **3-** Que con la solicitud se adjuntaron los siguientes documentos:

22 **a)** Fotocopia simple de cédula de residencia 1125000159617 del señor Jean Fallou Jacques Sfez.

23 **b)** Fotocopia simple de cédula de identidad número 1-1532-0230 de José Alberto Rojas Chaves.

24 **c)** Curriculum Vitae del señor José Alberto Rojas Chaves.

25 **d)** Carta de aceptación del señor José Alberto Rojas Chaves, de nombramiento como representante de la
26 Municipalidad de Escazú ante la Fundación Santuario de Animales Paloma Blanca, sin autenticar.

27 **e)** Fotocopia simple de Certificación Literal del Registro Nacional de la Fundación Santuario de Animales
28 Paloma Blanca.

29
30 **B.- CONSIDERACIONES:**

31 **1-** Que el artículo 11 de la Ley de Fundaciones N° 5338 establece:

32 *“La administración y dirección de las fundaciones estará a cargo de una Junta Administrativa.*

33 *El fundador designará una o tres personas como directores y también deberá, en el propio documento*
34 *de constitución, establecer la forma en que serán sustituidos estos miembros.*

35 *Si el fundador designa sólo un director, la Junta Administrativa quedará integrada por tres personas;*
36 *si designa a tres, el número de directores será de cinco. En ambos casos los dos miembros que*
37 *completarán la Junta Administrativa serán designados uno por el Poder Ejecutivo y el otro **por la***
38 ***municipalidad del cantón en donde tenga su domicilio la fundación.***

39 *El cargo de miembro de la Junta Administrativa será gratuito.”*

40 **2-** Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP, se reglamentó el artículo 11 de la Ley de Fundaciones
41 N° 5338 cuyo artículo N° 2 establece los requisitos de solicitud de nombramiento a saber:

42 *“Artículo 2º—El Fundador o los Directores una vez inscrita la constitución de la Fundación,*

1 solicitarán por escrito al Ministerio de Justicia y Paz la designación del Representante del Poder
2 Ejecutivo en la Junta Administrativa de la Fundación. Asimismo, una vez inscrita la Junta
3 Administrativa de la Fundación, representada por su presidente con facultades suficientes para ese
4 acto, podrá también solicitarlo.

5 A tal efecto se deberán adjuntar los siguientes requisitos:

6 **a) Copia de la escritura constitutiva de la Fundación.**

7 **b) Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.**

8 **c) Indicación del número de teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal y/o dirección**
9 **exacta del domicilio de la Fundación.**

10 **d) La solicitud formal deberá ser firmada por el Fundador o el Presidente de la Fundación para**
11 **el nombramiento del representante del Poder Ejecutivo. Para ello podrá proponer una persona o**
12 **terna con los nombres y datos personales de personas interesadas en dicha designación. Para**
13 **cada uno de los miembros de la terna propuesta se deberá aportar la siguiente documentación:**

14 **a. Curriculum Vitae.**

15 **b. Copia de la cédula de identidad o pasaporte debidamente autenticada.**

16 **c. Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido.**

17 **d. Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o**
18 **afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo, que**
19 **no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y**
20 **la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser**
21 **nombrado como representante del Poder Ejecutivo.**

22 **e. En caso de nombramiento de un nuevo representante por sustitución o vencimiento del plazo**
23 **de designación según los estatutos, se deberá adjuntar además la carta de renuncia del**
24 **representante del Poder Ejecutivo anterior, o bien la solicitud de destitución con los motivos**
25 **que dan lugar al mismo.” (El **resaltado** se adicionó).**

26 **3-** Que ese mismo Decreto en su artículo N° 6 establece las obligaciones del nombrado representante, las
27 cuales por adaptación analógica serán de aplicación al representante municipal ante las fundaciones:

28 *“Artículo 6°-Son obligaciones del Representante del Poder Ejecutivo las siguientes:*

29 *a) Cumplir con responsabilidad, honestidad y corrección el cargo asignado.*

30 *b) Velar porque la actuación de la Fundación se adecue a su carta constitutiva y reglamentos que la*
31 *rigen, especialmente porque los fines de la misma se cumplan fielmente.*

32 *c) Asistir y participar en las reuniones de la Junta Administrativa.*

33 *d) Remitir al Poder Ejecutivo copia del informe anual que de conformidad al artículo 15 de la Ley de*
34 *Fundaciones, debe presentar la Junta Administrativa a la Contraloría General de la República, en el*
35 *mes de enero de cada año.*

36 *e) Informar al Poder Ejecutivo de cualquier acto que perjudique los intereses del Estado y sus*
37 *instituciones, así como el manejo que se dé, de la administración de los bienes o ayudas estatales,*
38 *particulares o internacionales que la Fundación reciba.*

39 *f) Deberá cumplir con la Constitución Política, Leyes y Reglamentos de la República y con el*
40 *juramento prestado.*

41 *g) Cualesquiera otras obligaciones que expresamente le encomiende el Presidente de la República y/o*
42 *el Ministro de Justicia y Paz.*

- 1 4- Que en Opinión Jurídica OJ-109-2002 la Procuraduría General de la República ha manifestado:
2 “Ahora bien, según lo ha determinado este Órgano Superior Consultivo, el representante del Poder
3 Ejecutivo ante una fundación es **“un funcionario público, de confianza, que se encuentra ligado al**
4 **Estado no por una relación laboral, ni de empleo público, sino por una de representación”** (C-023-
5 99 op. cit.); **calificación que, a nuestro juicio, tiene plena aplicación también en el caso del**
6 **representante municipal ante ese tipo de entidades; máxime si se considera, en primer lugar, que las**
7 **corporaciones municipales, aún y cuando la Constitución Política las distingue como corporaciones**
8 **autónomas (artículo 170), y el Código Municipal, en su numeral 2°, las denomina “personas jurídicas**
9 **estatales” con jurisdicción territorial determinada, integran lo que nuestro ordenamiento jurídico**
10 **administrativo define como “Administración Pública” (artículo 1° de la Ley General de la**
11 **Administración Pública y 4° de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa); y**
12 **en segundo lugar, porque el ordinal III de la Ley General conceptualiza en términos sumamente**
13 **amplios la noción de “servidor público”, la cual incluye por supuesto, los servidores municipales, aún**
14 **y cuando no exista una típica relación de empleo público, como ocurre en el presente caso.”** (El
15 **resaltado** se adicionó).
- 16 5- Que asimismo dicha Opinión Jurídica concluyó:
17 “Si bien la designación de la persona que ha de fungir como representante ante una fundación es un
18 acto discrecional del Concejo Municipal (Artículo 13, inciso g) in fine del Código Municipal), **ello no**
19 **exime a dicho órgano de cerciorarse de que ese nombramiento recaiga en una persona que reúna**
20 **las condiciones necesarias, en todos los campos, para el ejercicio del cargo y que no se esté ante**
21 **ninguno de los supuestos de incompatibilidades que el propio Código Municipal, o bien la Ley General**
22 **de la Administración Pública –por remisión al Código Procesal Civil- prevén; de manera tal, que la**
23 **actuación del representante resulte acorde con los principios de comunidad ideológica, honestidad,**
24 **eficiencia, neutralidad, imparcialidad y prevalencia del interés público local sobre el privado, que**
25 **deben regir inexorablemente el accionar de todo servidor municipal.”**
26 (El **resaltado** se adicionó).
- 27 6- Que con fundamento en lo dimensionado por la Procuraduría General de la República en su Dictamen C-
28 023-99 y en OJ-109-2002; se ha considerado que el representante municipal ante una fundación es un
29 funcionario público, de confianza, que se encuentra ligado a la Municipalidad no por una relación laboral, ni
30 de empleo público, sino por una de representación. Asimismo, se estima que **“la actuación del representante**
31 **debe resultar acorde con los principios de comunidad ideológica, honestidad, eficiencia, neutralidad,**
32 **imparcialidad y prevalencia del interés público local sobre el privado, que deben regir inexorablemente el**
33 **accionar de todo servidor municipal”** (OJ-109-2002).
- 34 Deduciéndose de lo anterior que tales principios de "comunidad ideológica" y de "prevalencia del interés
35 público local sobre el privado" y demás citados; son características de "actuación" que se encuentran mejor
36 reflejadas **en un municipio de este Cantón**. Amén de lo establecido en numeral primero del Código
37 Municipal en cuanto a que: **“El municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas residentes**
38 **en un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del gobierno**
39 **municipal”**. Lo cual ha sido un criterio reiterado de esta Comisión de Asuntos Jurídicos.
- 40 Siendo que **tal condición de municipio del Cantón de Escazú, no la cumple el señor José Alberto Rojas**
41 **Chaves**, toda vez que el mismo es vecino de la Provincia de Heredia, Cantón de Santa Bárbara, Distrito San
42 Juan.

- 1 7- Que con vista en los requisitos establecidos por el citado Decreto Ejecutivo N° 36363-JP de aplicación
2 supletoria, se echa de menos el cumplimiento de lo siguiente:
- 3 7.1- No se adjuntó copia de la Escritura Constitutiva de la Fundación.
4 7.2- No se indicó el número de teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal y/o la dirección exacta
5 del domicilio de la Fundación.
6 7.3- La firma del documento de solicitud de nombramiento, no está autenticada.
7 7.4- No se adjuntó Declaración Jurada -con firma autenticada- de que la persona ofrecida para ser
8 nombrada no guarda relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con
9 alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo, que no le atañen las prohibiciones señaladas por la
10 Ley de Contratación Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la
11 Función Pública para ser nombrado representante de la Municipalidad de Escazú.
12 7.5- La copia de la cédula de identidad de la persona ofrecida para ser nombrada, no está autenticada.
13 7.6- La Carta de Aceptación de nombramiento de la persona ofrecida, no está autenticada.
14

15 **C.- RECOMENDACIONES:**

16 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de estudiar la nota de solicitud de nombramiento de representante
17 de la Municipalidad de Escazú ante la FUNDACIÓN SANTUARIO DE ANIMALES PALOMA BLANCA
18 con cédula jurídica 3-006-792524, presentada por el señor Jean Fallou Jacques Sfez con cédula de residencia
19 1125000159617 en su condición de Fundador de dicha Fundación; aprecia que se echan de menos los
20 requisitos consignados en el Considerando 7 supra citado. Así como que la persona propuesta para
21 representar a la Municipalidad de Escazú no es vecina de este Cantón. Por lo que se sugiere prevenir al
22 solicitante la subsanación de lo mencionado. Se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:
23

24 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
25 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la Ley de Fundaciones; 2 del Reglamento
26 al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto Ejecutivo N° 36363-JP de aplicación supletoria; 13
27 inciso g) del Código Municipal; Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la Procuraduría General de la República
28 y siguiendo la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-13-21 de la Comisión de
29 Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se
30 dispone: DE PREVIO a pronunciarse sobre la solicitud de nombramiento de representante de la
31 Municipalidad de Escazú ante la “FUNDACIÓN SANTUARIO DE ANIMALES PALOMA BLANCA” con
32 cédula jurídica 3-006-792524, SE PREVIENE a dicha Fundación en la persona solicitante señor Jean Fallou
33 Jacques Sfez con cédula de residencia 1125000159617, que a dicho efecto, se deberá cumplir con los
34 requisitos del “Reglamento al artículo 11 de Ley de Fundaciones” según Decreto Ejecutivo No 36363-JP,
35 toda vez que de la documentación aportada con la solicitud en cuestión, se echan de menos los requisitos
36 referidos en el Considerando 7 del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-13-21 que sirve como fundamento de
37 este acuerdo, así como que la persona propuesta deberá ser vecina del Cantón de Escazú. NOTIFÍQUESE
38 este acuerdo al señor Jean Fallou Jacques Sfez juntamente con copia del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-
39 13-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.”
40

41 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
42

1 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

2

3 **ACUERDO AC-073-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y**
4 **169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la**
5 **Ley de Fundaciones; 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto Ejecutivo**
6 **Nº 36363-JP de aplicación supletoria; 13 inciso g) del Código Municipal; Opinión Jurídica OJ-109-**
7 **2002 de la Procuraduría General de la República y siguiendo la motivación contenida en el Punto**
8 **Segundo del Dictamen C-AJ-13-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo**
9 **y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: DE PREVIO a pronunciarse sobre**
10 **la solicitud de nombramiento de representante de la Municipalidad de Escazú ante la “FUNDACIÓN**
11 **SANTUARIO DE ANIMALES PALOMA BLANCA” con cédula jurídica 3-006-792524, SE**
12 **PREVIENE a dicha Fundación en la persona solicitante señor Jean Fallou Jacques Sfez con cédula de**
13 **residencia 1125000159617, que a dicho efecto, se deberá cumplir con los requisitos del “Reglamento al**
14 **artículo 11 de Ley de Fundaciones” según Decreto Ejecutivo No 36363-JP, toda vez que de la**
15 **documentación aportada con la solicitud en cuestión, se echan de menos los requisitos referidos en el**
16 **Considerando 7 del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-13-21 que sirve como fundamento de este**
17 **acuerdo, así como que la persona propuesta deberá ser vecina del Cantón de Escazú. NOTIFÍQUESE**
18 **este acuerdo al señor Jean Fallou Jacques Sfez juntamente con copia del Punto Segundo del Dictamen**
19 **C-AJ-13-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
20 **APROBADO.**

21

22 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON
23 UNÁNIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE
24 ESTA COMISIÓN.

25 Se levanta la sesión al ser las veinte horas con once minutos de la misma fecha arriba indicada.”

26

27 **ARTÍCULO V. ASUNTOS VARIOS.**

28

29 El regidor Adrián Barboza comenta que; en sesiones pasadas se había hablado de la posibilidad de nombrar
30 una de las graderías del estadio Nicolás Masís con el nombre del señor Dimas Badilla y le gustaría saber qué
31 ha pasado en relación de este asunto, luego; reactivar la Galería del Deporte, hay personas muy importantes
32 que se pueden tomar en cuenta. Extiende felicitación al equipo de Baloncesto de Costa Rica, porque quedaron
33 campeones en El Salvador y el entrenador y varios jugadores son de Escazú. Procede a dar lectura:

34 “Señores

35 *Concejo Municipal*

36 *En la sesión pasada, hice un comentario y me manifesté en contra de una moción para atender una oficina*
37 *de Turismo en nuestro Cantón.*

38 *Lo hice al tenor de mi calidad de Regidor y en el uso de las potestades que la Ley, El código Municipal y la*
39 *Constitución Política me dan.*

40 *No es mi estilo, ni mucho menos oportunismo venir aquí a hacer un ensayo de discurso para convencer a un*
41 *grupo o a otro.*

42 *Vine a este Concejo Municipal con la encomienda de aprobar todas aquellas iniciativas en pro del*

1 *Desarrollo de esta Comunidad, nunca a objetar proyectos de bien que propongan las diferentes fuerzas vivas*
2 *del Cantón, pero no obstante a esto, no quiere decir que yo apruebe todo lo que se me pida, estoy en el deber*
3 *o la obligación de hacer un balance político y solicitar lo que mi conciencia lo dicte sea lo mejor para el*
4 *Cantón.*

5 *Señores Regidores, no es posible que voces mal intencionadas se presenten para tratar de difamar y hasta*
6 *querer ensuciar mi nombre, haciendo manifestaciones de algo que no es cierto, solicito el mayor de los*
7 *respetos, para cuando se dirijan y traten el nombre de mi persona, Adrián Barboza Granados.*

8 *En la pasada sesión ejercí mi derecho, me expresé como tenía que ser y redireccione un proyecto a la mejor*
9 *manera, como corresponde, ese es mi pensamiento, no quiere decir que siempre esté en contra de*
10 *compañeros o compañeras, puede ser que un día, en el mejor de los escenarios apoye todo lo presentado a*
11 *este Concejo, pero tal y como lo juré hace un año, por Dios, la Patria y por la Constitución apoyaré lo que*
12 *mi conciencia y mis asesores me indiquen que sea lo correcto.*

13 *Yo no le he faltado el respeto a nadie, pero si así lo sintieron, me disculpo públicamente, sería tal vez por*
14 *mi timbre de voz y por la pasión que llevo y llevo adelante el desarrollo y progreso de este Cantón, pero*
15 *todo se debe hacer, según mi criterio con un buen principio jurídico, amparado a las leyes de la República*
16 *y no en forma antojadiza.*

17 *Yo he tenido la mejor de mis intenciones de apoyar todos aquellos proyectos que beneficien al Cantón, pero*
18 *no soy experto en la materia, la experiencia queda a las comisiones, a los empleados especialistas de la*
19 *materia, y por eso mi interés en ocasiones de redireccionar situaciones a comisiones especiales o*
20 *permanentes.*

21 *Necesitamos asesoría técnica correcta, no podemos aprobar mociones por aprobarlas, sino en buen*
22 *desarrollo de la comunidad, y de proyectos viables que amparen no solo a la justicia social, sino a los*
23 *principios y leyes que amparan el Régimen Municipal, y el amparo a los principios constitucionales.*

24 *Solicito a aquellos que han querido ensuciar mi nombre, el de Adrián Barboza Granados, indicando que he*
25 *agredido Regidoras, se retracten, porque en el fondo, de acuerdo a mi formación profesional y familiar he*
26 *sido muy respetuoso del ser humano, con mucho más razón, de las personas que componen este Concejo*
27 *Municipal, en donde nos encontramos día a día, a quienes catalogo mis compañeros, pero a quienes les*
28 *recuerdo no siempre estaré de acuerdo, pero si no lo estoy, no se trate de hacerlo por dependiendo de quien*
29 *propone, sino que se trata el Proyecto.*

30 *Señor Presidente, yo rogaría ponga en conocimiento del Concejo en pleno este Mensaje a fin de que se*
31 *hagan las manifestaciones como corresponde, en cuanto a que nunca he agredido a ningún miembro hombre*
32 *o mujer de este honorable Concejo, si en alguna manifestación se siente agredido, y lo fundamenta, aquí*
33 *públicamente de seguro, le daré y pediré mis disculpas.*

34 *De nuevo, si en algún momento he agredido o se han sentido agredidas algún compañero o compañera,*
35 *humildemente pido las disculpas, porque en el fondo no he sentido que haya hecho eso.*

36 *Muchas gracias.”*

37

38 *La síndica Andrea Mora extiende agradecimiento al Alcalde Municipal, por la solución que dio para los*
39 *vecinos de La Hulera. Informa que; el miércoles pasado fue a la Escuela de Corazón de Jesús, junto a su*
40 *compañero Ernesto y el ingeniero Ricardo Barboza, quien ya hizo el avalúo y también va a donar la*
41 *supervisión de la obra, por lo que extiende agradecimiento públicamente. Dice que; el martes anterior se*
42 *envió a las cuadrillas municipales para que limpiaran las canoas de la escuela Corazón de Jesús.*

1 La regidora Gioconda Robles hace un llamado a la población escazuceña; a cuidarse en relación con la
2 pandemia, ya que en este momento el país está colapsado, hay que hacer conciencia, la responsabilidad es
3 de todos.

4

5 El Alcalde Municipal indica que; en relación con lo expuesto sobre poner el nombre de Dimas Badilla a una
6 gradería del estadio Nicolás Masis, ya se hizo el traslado del caso al Proceso de Asuntos Jurídicos para que
7 redacten la moción.

8

9 El síndico Geovanny Vargas externa al Alcalde Municipal; que los vecinos de calle Socola están preguntando
10 sobre las obras que se están realizando, que al parecer tienen poco más de una semana de no estar trabajando
11 y desean saber qué fue lo que sucedió.

12

13 El Alcalde Municipal explica que; la gente está acostumbrada a que cuando arrancan estos proyectos, ven a
14 la constructora sábados y domingos, ven avances muy rápidos, pero eso pasa cada quince días, porque la
15 empresa tiene que dar unos días libres a los trabajadores y dar mantenimiento a los equipos, luego arrancan
16 de nuevo, la constructora está activa y siguen trabajando parejo.

17

18 El regidor Adrián Barboza extiende felicitación al señor Geovanny Vargas por haber llegado a trescientos
19 partidos, dirigiendo al equipo del Dimas Escazú.

20

21 Se cierra la sesión al ser las veintiuna horas con veintiséis minutos.

22

23

24

25

26

27

28

29

Carlomagno Gómez Ortiz
Presidente Municipal

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

30

31

32

hecho por: kmpo